



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGÍA

Propuesta didáctica para el rediseño del curso en
línea en materia de prevención de delitos
electorales dirigido a servidores públicos,
impartido por la Fiscalía Especializada Para la
Atención de Delitos Electorales en 2018

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA

PRESENTA:

REBECA DE MARÍA TOVAR Y ROMO

Asesora: MTRA. CLAUDIA ELENA LUGO VÁZQUEZ



Ciudad Universitaria, CDMX, 2021.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre.

A mi padre.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre y mi padre, por su amor infinito, por siempre estar y apoyarme incondicionalmente, aun en los días más oscuros. Mis logros siempre están dedicados a ustedes.

A mis hermanos, por la eterna complicidad. Sé que mi vida sería difícil sin su compañía. Siempre amigos, siempre hermanos.

A Perla y Sofi, por su cariño y por estar siempre pendientes de mí.

A Ana Delia Mendoza Soriano, por su amistad, por leerme, por creer en mí, por su apoyo y guía mi agradecimiento siempre.

A Gabriela Nery Pego, por su amistad, su apoyo y la confianza depositada en mí para llevar a buen puerto el proyecto de capacitación para servidores públicos en 2018, del que surge la elaboración de esta tesina.

A mis amigas y amigos, los que están, los que partieron antes, los que han formado parte de mi vida y han compartido risas, enfados, logros y horas de desvelo, los que me impulsan a continuar y están ahí cuando quiero tirar la toalla, contribuyendo con su compañía y enseñanzas a que sea la persona y profesionalista que hoy soy.

A la maestra Claudia Lugo por su disposición, paciencia, orientación y guía para la elaboración de esta tesina; por ayudarme a cerrar este ciclo.

ÍNDICE

Introducción.....	1
1. Educación a distancia y en línea	4
1.1 Definición de educación.....	4
1.2 ¿Qué es y cómo surge la educación a distancia?, ¿cuál es su diferencia con la educación en línea?	6
1.2.1 Educación a distancia y en línea en México.....	10
1.3 Principales modelos utilizados en la formación en línea.....	13
1.3.1 <i>e-learning</i>	13
1.3.2 <i>b-learning</i>	14
1.3.3 <i>m-learning</i>	15
1.3.4 <i>c-learning</i>	16
1.4 Principales modelos de diseño instruccional	17
2. La Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales y la prevención en materia de delitos electorales.....	25
2.1 La Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.....	28
2.1.1 Antecedentes	29
2.1.2 La Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales	32
2.1.3 Capacitación a servidores públicos en materia de prevención de delitos electorales.....	35
2.2 Origen, estructura y desarrollo del curso en línea para servidores públicos	39
2.3 Implementación y puesta en marcha del curso en línea.....	49
3. Propuesta de mejora desde una perspectiva pedagógica.....	74
3.1 El diseño instruccional	75
3.2 Aprendizaje Basado en Escenarios	78
3.3 Propuesta de planeación didáctica para la mejora del curso de sensibilización en línea.....	82
Conclusiones.....	102
Referencias	105
Anexos	112

INTRODUCCIÓN

México, oficialmente Estados Unidos Mexicanos, es considerado un país democrático en el que la ciudadanía elige a sus gobernantes y su forma de gobierno libremente. En este contexto, resulta innegable señalar que, en la historia reciente del país en los procesos electorales que se han llevado a cabo, ha habido cuestionamientos sobre conductas que se presentan y son causa de la alteración de la legalidad del ejercicio democrático, violentando la libertad de elección popular. A lo anterior, se suma que en parte de la ciudadanía hay una familiarización con acciones y conductas, tipificadas como delitos, como la coacción y compra de votos, que se asumen como situaciones comunes y a las que no se les da la importancia debida, ni se dimensiona su repercusión en la democracia del país.

En una elección, toda acción u omisión que atenta contra el adecuado desarrollo de la función electoral y de las características del voto es considerada un delito electoral y está tipificada en la ley. En el contexto mexicano, la comisión de delitos electorales, tales como la compra y coacción del voto, está asociada también a las condiciones de marginalidad social, ilegalidad, injusticia y corrupción, por lo que combatir estas prácticas no resulta una tarea fácil.

La construcción de una cultura democrática no puede lograrse si no es a través de la educación y la formación en valores. La ilegalidad, en cualquier ámbito, no debe convertirse en algo sistemático ni asumirse como algo cotidiano o normal. En este sentido, la prevención del delito juega un papel fundamental y debiera convertirse

en una práctica constante que, por medio de la socialización del conocimiento, fomente la construcción de una cultura de la legalidad en la que no solo se brinde información sino se lleven a cabo acciones concretas que promuevan la formación de una conciencia democrática y cívica en la población y, también, en gobernantes y autoridades. No es labor sencilla, pero sí muy necesaria. En una sociedad que se defina como democrática, el respeto por las normas debe existir y ser asumido por todos.

Una estrategia de prevención del delito debe buscar disuadir la comisión de estas conductas y promover una cultura de la legalidad. En México, en materia electoral el bien jurídico tutelado es el voto y la tarea de prevención del delito es parte de las funciones que lleva a cabo la Fiscalía Electoral, que hace las veces de Ministerio Público. En este ámbito, la labor pedagógica se da en la construcción de estrategias que ayuden a promover, con una visión didáctica, la prevención y la construcción de una cultura cívica.

En este sentido, esta tesina propone un planteamiento didáctico para la construcción de un proceso formativo y de sensibilización que promueva la prevención de delitos electorales, dirigida específicamente a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, a partir de la experiencia implementada en el Proceso Electoral 2017-2018.

Dicho planteamiento didáctico está basado en un esquema de formación en línea, por lo que resulta necesario comprender qué se entiende por educación en línea,

cuáles son sus características, los modelos de formación comunes, así como los modelos instruccionales que se trabajan para la creación de acciones formativas de este tipo, cuestiones de las que hablaré en el primer capítulo de este trabajo.

Una acción formativa no solo depende de un modelo pedagógico, es necesario también considerar las características de la institución que lo construye e implementa y los fines para los que es creada. Por ello, resulta necesario dedicar un capítulo a la Fiscalía Electoral y las acciones que, en el tema de prevención del delito, lleva a cabo. Es entonces en el segundo capítulo donde retomo lo desarrollado por la Fiscalía para el Proceso Electoral 2017-2018 en materia de capacitación a servidores públicos. ¿Qué se hizo?, ¿cómo?, ¿qué resultados se tuvieron?, son parte de las interrogantes que serán planteadas en este segundo capítulo y cuyas respuestas son el punto de partida para el capítulo final.

En el tercer y último capítulo, planteo la necesidad de trabajar el tema de la prevención de delitos electorales, particularmente para servidores públicos, desde un modelo de formación en línea que fomente la construcción de aprendizajes significativos en los sujetos. Si bien puede haber distintas vías para lograr esto, la propuesta se centra en un esquema de formación que bosqueja el uso de escenarios para el logro de los aprendizajes esperados.

1. EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LÍNEA

La educación a distancia y en línea responden a necesidades educativas que se dan en contextos específicos y están ligadas al desarrollo de la tecnología y la evolución de las formas de comunicación. Por tal motivo, en este primer capítulo, hablaré de qué se entiende por educación a distancia y su diferencia con la educación en línea, iniciaré retomando el concepto de educación y cómo es que será entendido en este trabajo.

Posteriormente, mencionaré algunos de los modelos educativos que se trabajan en la educación en línea y los modelos de diseño instruccional que se utilizan principalmente como metodología didáctica de desarrollo de contenidos en esta modalidad educativa.

1.1 Definición de educación

Para poder hablar de un modelo de educación en línea, es necesario entender primero lo que el término *educación* significa. Etimológicamente, la palabra educación proviene del latín *educare* que significa guiar o conducir. Jaime Sarramona (1989), en su obra *Fundamentos de educación*, hace una compilación de distintas conceptualizaciones del término educación hechas por diferentes autores en diversas épocas, de las cuales retomo las siguientes:

Aristóteles: “La educación consiste en dirigir los sentimientos de placer y dolor hacia el orden ético”. (p.29)

Coppermann: “La educación es una acción producida según las exigencias de la sociedad, inspiradora y modelo, con el propósito de formar a individuos de acuerdo con su ideal del “hombre en sí”. (p.31)

Durkheim: “La educación tiene por misión desarrollar en el educando los estados físicos, intelectuales y mentales que exigen de él la sociedad política y el medio social al que está destinado”. (p.31)

En las definiciones señaladas es posible identificar algunos elementos clave, tales como: la educación como una acción, que da dirección, que tiene una misión y un propósito y que pretende la formación y desarrollo de individuos a nivel físico, intelectual y mental, relacionada siempre con un factor social.

A partir de lo anterior, para efectos de este trabajo, considero el término educación como el acto humano, dinámico, que se da en un contexto social y que tiene como finalidad el desarrollo del individuo a nivel intelectual, mental y físico.

Dentro del ámbito educativo, existen diferentes formas para catalogar los tipos de educación, en este caso mencionaré específicamente la clasificación que se da según el contexto en el que se imparte, teniendo entonces los siguientes tipos de educación:

- Educación formal, la cual se da en un ámbito institucional y estructurado en el que la formación es de carácter oficial. Coombs, Prosser y Ahmed, (citados por Pastor, 2001, p. 527), se refieren a la educación formal como “el sistema educativo, jerarquizado, estructurado, cronológicamente graduado, que va desde la escuela primaria hasta la

universidad e incluye, además de los estudios académicos generales, una variedad de programas especializados e instituciones para la formación profesional y técnica a tiempo completo”.

- Educación informal, se da a lo largo de la vida, no tiene un carácter oficial o institucional ya que se desarrolla a partir de las experiencias que las personas tienen en su día a día. Coombs, Prosser y Ahmed, (citados por Pastor, 2001, p. 527), señalan como educación informal “al proceso a lo largo de toda la vida a través del cual cada individuo adquiere actitudes, valores, destrezas y conocimientos de la experiencia diaria y de las influencias y recursos educativos de su entorno ...”.
- Educación no formal, se da en un ámbito estructurado, pero no es de carácter oficial. Roland G. Paulston (citado por Pastor, 2001, p. 526), define la educación no formal como “toda actividad educativa e instructiva estructurada y sistemática, de duración relativamente breve, por medio de la cual las entidades patrocinadoras se proponen lograr modificaciones concretas de la conducta de grupos de población bastante diferenciados”.

Es importante distinguir los tipos de educación antes señalados ya que en este trabajo me enfocaré un proceso de educación del tipo no formal.

Una vez hechas las precisiones anteriores y para entrar al tema que nos compete, hablaré de lo que es la educación a distancia y en línea.

1.2 ¿Qué es y cómo surge la educación a distancia?, ¿cuál es su diferencia con la educación en línea?

Conocer el origen de la educación a distancia es importante pues permite comprender su evolución y sus alcances, así como las características que hoy

describen esta forma de educación y de esta manera, comprender cuál es la diferencia con la llamada educación en línea.

Actualmente, cuando se menciona el término educación a distancia, muchas veces suele ser confundido con una educación mediada por el uso de tecnología (en línea), sin embargo, esto no necesariamente es así.

¿Cómo surge la educación a distancia? Algunos autores ubican sus orígenes en las culturas sumerias y egipcias, con la epistolografía, cuando se inicia la instrucción con el intercambio de cartas; o en la antigua Grecia, con el intercambio de cartas científicas.

Pisanty (2001), señala que:

La educación a distancia se remonta al siglo XIX, cuando la disponibilidad de ferrocarriles y de correo de bajo costo y alta difusión en los Estados Unidos y Europa permitió que las universidades y las instituciones dedicadas exclusivamente a esta actividad proveyeran educación lejos de sus sedes. (p.1)

García Aretio (1999), menciona que:

Podría afirmarse que este tipo de enseñanza nace con la primera carta escrita por una persona en la que da explicaciones, y por ello puede remontarse a ejemplos clásicos, como las epístolas de Platón a Dionisio y las cartas de Plinio el Viejo a Plinio el Joven. (p. 21)

La evolución de la educación a distancia va ligada con la evolución de las distintas tecnologías desarrolladas por el hombre. García Aretio (1999, a), señala las siguientes etapas de evolución:

- Primera generación: enseñanza por correspondencia, se apoya de la imprenta y del servicio postal, con textos para estudio independiente por parte del alumno. (p. 18)
- Segunda generación: enseñanza multimedia. Se da a finales de la década de los 60's con el uso de recursos como la radio y la televisión que estaban presentes en la mayoría de los hogares. De igual forma, el teléfono se incorpora para conectar al tutor con los alumnos, siendo escasas las interacciones presenciales. (p. 19)
- Tercera generación: enseñanza telemática. Se ubica en los años 80's a partir de la integración de las telecomunicaciones con el uso de computadoras y medios informáticos. En esta generación, la formación se apoya cada vez más en el uso de la computadora y en el desarrollo de programas flexibles. (p. 19)
- Cuarta generación: enseñanza a través de internet o enseñanza virtual. Se da a mediados de los años 90's con el uso de internet como un medio educativo, lo que permite que el estudiante realice una actividad o evaluación a cualquier hora del día y remitirla electrónicamente. (García Aretio, 2001, p. 12)

Como podemos ver, los orígenes de la educación a distancia se dan mucho tiempo antes del uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD¹), por lo que no se puede igualar

¹ Anteriormente, se hacía referencia a TIC's o Tecnologías de la Información y Comunicación, entendidas como aquellas herramientas o recursos que permitían la generación, acceso, transmisión y almacenamiento de la información mediante distintos dispositivos electrónicos. Después surgió el término TAC o Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, que hacía alusión al uso de TIC en un contexto educativo. No obstante, estas definiciones quedaban cortas en el ámbito educativo, por lo que actualmente se hace referencia a las TICCAD, concebidas como aquellas herramientas que facilitan no solo la transmisión de información sino el desarrollo de

el término 'a distancia' con 'en línea', aunque muchas veces estos términos suelen ser usados como sinónimos.

García Aretio (1987), propone la siguiente definición de educación a distancia:

La educación a distancia es un sistema tecnológico de comunicación masiva y bidireccional que sustituye la interacción personal en el aula del profesor y alumno, como medio preferente de enseñanza, por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización tutorial, que proporcionan el aprendizaje autónomo de los estudiantes. (p. 8)

Si bien en la cuarta generación de la educación a distancia García Aretio hace referencia a la enseñanza a través de internet o *e-learning* (en línea), no se puede afirmar que toda la educación a distancia es en línea, pero la educación en línea termina siendo una rama de la educación a distancia.

Explicado lo anterior, entenderemos la educación a distancia, como aquella que se da en el siguiente contexto:

- Existe una separación física entre un docente, aquél que instruye, y un alumno, aquél que recibe la formación.
- La comunicación con el docente o entre pares no se da de forma inmediata o simultánea.
- No es una enseñanza o instrucción únicamente, requiere de procesos de aprendizaje independiente por parte del alumno.

habilidades, saberes y competencias tecnológicas y digitales que contribuyen a los procesos formativos.

- No se basa en un esquema de enseñanza - aprendizaje, sino se busca dotar al que aprende de los recursos y herramientas necesarios para que pueda ser autónomo en la generación de conocimiento.
- El uso de recursos tecnológicos es viable pero no son el medio único por el cual se da este tipo de educación.

La educación en línea la podemos concebir como aquella que además de tener las características antes señaladas se imparte necesariamente con el uso de las TICCAD.

1.2.1 Educación a distancia y en línea en México

La educación a distancia en México tiene relevancia porque, inicialmente, es el recurso que se utiliza para alfabetizar a las poblaciones rurales o alejadas de las ciudades, en las que las personas no tienen acceso a una institución o centro educativo, de forma física, para una educación de carácter formal.

Navarrete y Manzanilla (2017), realizan una síntesis de la evolución histórica de la Educación a Distancia en México, de la cual destaco lo siguiente:

1941. Creación de la Escuela de Radio de Difusión Primaria para Adultos.

1944. Surgimiento del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio.

1966. Se inicia el proyecto Telesecundaria.

1971. Creación del Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación.

1972. La Universidad Nacional Autónoma de México crea el Sistema Universidad Abierta.

1973. Inicio del modelo de Preparatoria Abierta.

1974. Inicia el Sistema Abierto de Enseñanza en el Instituto Politécnico Nacional. Y la Dirección General de Institutos Tecnológicos inicia su Sistema Tecnológico Abierto.

1980. La Universidad Veracruzana inicia su Sistema de Enseñanza Abierta.

1995. La Secretaría de Educación Pública implementa el Sistema de Televisión Educativa o red Edusat con recursos audiovisuales producidos por el Instituto Latinoamericano de la comunicación Educativa.

1997. Se establece la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia en la UNAM.

2007. Creación del Polivirtual en el Instituto Politécnico Nacional.

Como ya lo mencioné, en nuestro país, este tipo de educación surge ante la necesidad de atender a las poblaciones más alejadas a las que no era posible llegar por medio de una educación tradicional presencial, situación que tiene que ver con las características sociopolíticas del país. En la década de los 90's y con el auge del desarrollo de las tecnologías informáticas, la evolución de la educación a distancia se da de una forma más rápida y diversas instituciones, tanto en el ámbito público como en el privado, comienzan a repensar sus formatos educativos con la finalidad de llegar a más personas.

Con la incorporación de herramientas tecnológicas, la educación en línea comienza a tener una mayor presencia, difusión y alcance, generando no solo recursos que

apoyan la formación sino programas educativos completos totalmente en línea, como licenciaturas o bachilleratos, tal es el caso de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato (UVEG), creada en 2007, cuyo formato es similar a la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) que es considerada la primera universidad totalmente en línea en el mundo, creada en 1995, y en la que no existen espacios físicos para la impartición de clases.

Si bien ya he hablado de lo que es la educación a distancia y la educación en línea en términos generales, es importante señalar que estas modalidades de educación tienen características muy específicas distintas a una educación tradicional presencial, entre las que, a partir de mi experiencia, considero:

1. Autoaprendizaje. El proceso de aprendizaje es autodirigido y autorregulado por el sujeto.
2. Autogestión. El alumno tiene la capacidad de organizar sus propios tiempos y formas de estudio en función de sus actividades cotidianas.
3. Autonomía. El alumno es el responsable de su proceso formativo.
4. Flexibilidad. El proceso educativo no es rígido ni estático, este tipo de educación se adapta a distintas necesidades, condiciones e intereses específicos.
5. Innovación. Se busca promover nuevas prácticas y cambios en los procesos educativos que hagan que éstos sean eficientes. Se incorporan nuevas tecnologías.

Dada la naturaleza de este trabajo, me enfocaré a hablar de la educación o formación en línea por lo que señalaré los principales modelos que existen en este ámbito, así como sus características.

1.3 Principales modelos utilizados en la formación en línea

La evolución de la formación en línea va muy de la mano de la evolución de las tecnologías, por tanto, no es estática sino por el contrario está en constante cambio. Referirme a modelos, es entender que existen distintas maneras de estructurar la forma en la que puede darse un proceso educativo y que depende de varias cuestiones, entre las que destaco las siguientes como las más relevantes:

- Características de los educandos.
- Características del educador.
- El tipo de formación que se pretende lograr.
- El acceso a recursos tecnológicos e informáticos tanto por parte de los educandos como del educador, si es el caso.
- Disponibilidad y organización del tiempo para el estudio.

Aunque existen distintos modelos, me referiré a cuatro de ellos: *e-learning*, *b-learning*, *m-learning* y *c-learning*, por considerar que son los más notables en el ámbito.

1.3.1 e-learning

Con la incorporación de las TIC en los procesos educativos, se empezó a visualizar que la formación era posible de otras maneras, ya no las tradicionales. El *e-learning* viene del término *electronic learning* o aprendizaje electrónico y hace referencia justamente a la enseñanza mediante el uso de medios electrónicos o informáticos.

Este modelo permite que los alumnos o educandos, sean responsables de su propio aprendizaje, mediante el uso de los distintos recursos que están a su alcance y se da por medio del acceso a una computadora con internet.

Con el desarrollo del *e-learning*, el internet se convierte en el medio que facilita los procesos formativos y con ello, se comienza el progreso de los Sistemas de Gestión del Aprendizaje o *Learning Management Systems* (LMS) que básicamente son lo que se conoce actualmente como plataformas educativas. En este modelo, los estudiantes son los artífices de su propio proceso de aprendizaje.

1.3.2 *b-learning*

El término *b-learning* viene de *blended learning* o aprendizaje combinado o mixto, es decir, un modelo en el que se conjuga la enseñanza presencial con la enseñanza no presencial mediada por tecnología.

Bartolomé (2004), señala que el *b-learning* surge a raíz del aparente fracaso del *e-learning*, que no respondió a las expectativas que había generado con su creación, en virtud de que su implementación se centró más en la parte técnica instrumental que en la parte didáctica y formativa.

En un inicio se consideró que el *e-learning* vendría a reducir costos en la operación de procesos formativos y, por tanto, tendría un mayor alcance de personas por lo que era una apuesta que traería consigo beneficios en cuestión económica para las

instituciones, haciendo más eficiente el uso y aplicación de los recursos, pero el éxito en este aspecto no resultó como se esperaba. El *b-learning* surgió entonces con la finalidad de ser una opción que optimizara los recursos económicos en comparación con lo presencial pero que, a su vez, corrigiera los aspectos formativos que se consideraba que no se estaban logrando totalmente como una formación *e-learning*.

En este modelo, los alumnos tuvieron que aprender nuevas formas de concebir su formación, integrando en ella diferentes espacios físicos y virtuales, de igual forma, para los docentes fue necesario concebir nuevos modos de enseñanza vinculando lo presencial con lo no presencial.

1.3.3 *m-learning*

Mobile learning es el término que define al *m-learning* y que significa aprendizaje con dispositivos móviles². Con la evolución de los aparatos electrónicos y el desarrollo de nuevos dispositivos personales al alcance de una cantidad mayor de personas, se empezaron a concebir procesos formativos que también pudieran ser implementados en estos dispositivos.

Si bien es una variante, a diferencia del *e-learning*, un aspecto importante de este modelo es la inmediatez, es decir, no es necesario estar en un espacio físico

² Se entiende por dispositivo móvil a todos aquellos aparatos electrónicos, de tamaño pequeño, que cuentan con conexión a una red de internet y que pueden trasladarse con facilidad de forma personal, tales como: teléfonos celulares o tablets.

específico o acceder a una computadora en un lugar determinado, sino por el contrario, al tener un dispositivo que está a la mano, con el que te puedes trasladar a distintas partes y que cuenta con una conexión inalámbrica a internet, se puede tener acceso a lo que se necesite de manera inmediata, de esta forma, es posible el acceso a los recursos compartidos en un proceso formativo de manera inmediata.

1.3.4 *c-learning*

Con la evolución de la web 2.0³, se empieza a desarrollar el *cloud computing* o computación en la nube, entendiendo ésta como aquella que permite el almacenamiento de datos e información en espacios en la red, o nube, que no son propiamente físicos pero que existen en un mundo virtual. El término *c-learning*, deriva justamente de *cloud-learning* o aprendizaje en la nube y que va muy de la mano del término computación en la nube.

Este modelo, retoma los aspectos que ofrecen las nuevas tecnologías:

- Comunidad
- Comunicación
- Colaboración
- Conexión

³ El término web 2.0 se refiere a la segunda etapa de la World Wide Web (www), en la que se desarrollan aplicaciones con posibilidad de interacción entre usuarios. En esta segunda etapa se concibe al usuario de la web como un agente activo que no solo recibe la información que hay en la red, sino que puede generar contenido propio, crear comunidad e interactuar con cualquier otra persona dentro de la red ya sea de forma bidireccional o multidireccional.

Su característica principal se basa en crear plataformas que permitan una comunicación abierta y horizontal, en la que el uso de los recursos web 2.0, facilite la colaboración y comunicación entre los que conforman la comunidad de aprendizaje. No se trata entonces de alguien que enseña y alguien que aprende, sino de una comunidad en la que se genera conocimiento mediante redes de colaboración.

1.4 Principales modelos de diseño instruccional

Desarrollar acciones formativas en línea, además de conocer los modelos de formación comunes, requiere definir estrategias didácticas para propiciar la adquisición de aprendizajes y también estrategias para la implementación de la acción formativa en un esquema tecnológico, considerando los recursos con los que se cuenta para llevarlo a cabo, para ello existe un término que se denomina: diseño instruccional.

Existen diversas concepciones de lo que es el diseño instruccional, entre las que destaco las siguientes.

Para Bruner (citado por Belloch, 2012, p. 2), el diseño instruccional “se ocupa de la planeación, la preparación y el diseño de los recursos y ambientes necesarios para que se lleve a cabo el aprendizaje”.

Broderick (citado por Belloch, 2012, p. 2), define al diseño instruccional como “el arte y ciencia aplicada de crear un ambiente instruccional y los materiales, claros y efectivos, que ayudarán al alumno a desarrollar la capacidad para lograr ciertas tareas”.

Polo (2003), concibe el diseño instruccional como:

Un proceso dialéctico, sistémico y flexible, cuyas múltiples fases y componentes de planificación se abordan y se trabajan de forma simultánea. Asimismo, el Diseño Instruccional se da mediante la aplicación de un proceso de análisis y evaluación para seleccionar adecuadamente los medios y estrategias de enseñanza, de manera que permitan la construcción y reelaboración de aprendizajes significativos por parte de la población-usuario, en función de los tipos de conocimientos que deberán aprehenderse. (p. 68)

A partir de las concepciones anteriores, se puede definir el término diseño instruccional como el acto de planear y sistematizar una acción formativa seleccionando las estrategias de aprendizaje y medios acordes al logro del objetivo último de la acción, en el que se considera el diseño y selección de recursos, herramientas, materiales y ambientes de aprendizaje adecuados y congruentes con la estrategia de aprendizaje definida.

En materia de diseño instruccional se han generado distintos modelos que actualmente se utilizan para desarrollar acciones formativas en línea. La diferencia entre ellos radica primordialmente en las perspectivas de cómo se debe propiciar el aprendizaje. Mencionaré los tres modelos que considero principales.

Modelo Gagné y Briggs

Belloch (2012), describe el modelo instruccional de Gagné y Briggs, el cual se fundamenta en la teoría de sistemas y del procesamiento de la información. El modelo consta de 4 niveles y 14 pasos que son:

Nivel sistema:

1. Análisis de necesidades, objetivos y prioridades.
2. Análisis de recursos, restricciones y sistemas de distribución alternativos.
3. Determinación del alcance y secuencia del currículum y cursos; diseño del sistema de distribución.

Nivel curso:

4. Determinación de la estructura y secuencia del curso.
5. Análisis de los objetivos del curso.

Nivel lección:

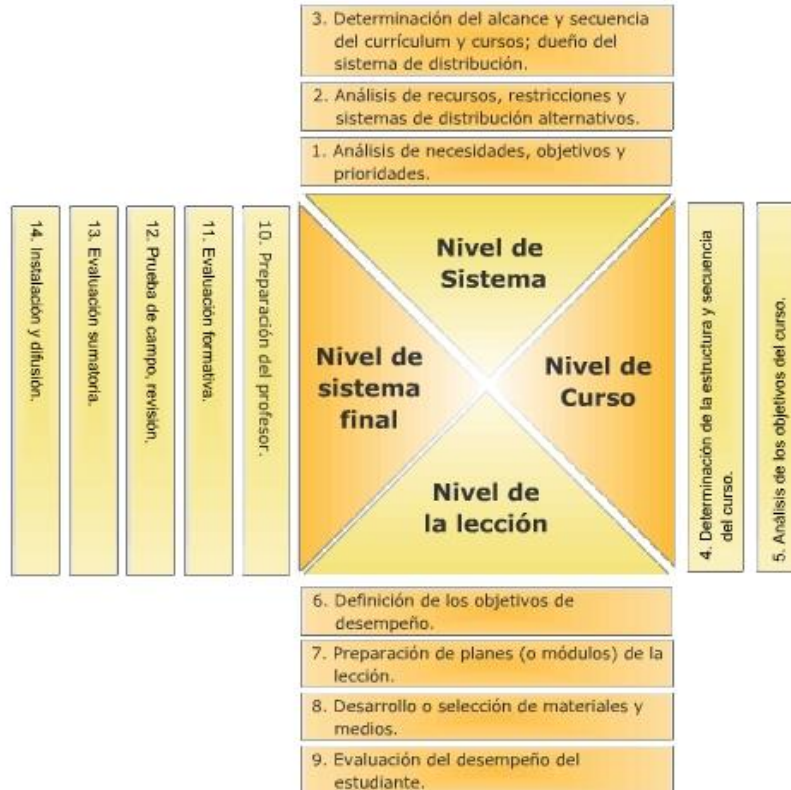
6. Definición de los objetivos de desempeño.
7. Preparación de los planes o módulos de la lección.
8. Desarrollo o selección de materiales y medios.
9. Evaluación del desempeño del estudiante.

Nivel sistema final:

10. Preparación del profesor.
11. Evaluación formativa.

12. Prueba de campo, revisión.
13. Instalación y difusión.
14. Evaluación sumatoria. (p. 6)

Figura 1
Etapas del modelo Dick y Carey



Belloch, C. (2012). *Diseño instruccional* (p. 5) [esquema]. Recuperado de <http://www.uv.es/~bellohc/pedagogia/EVA4.pdf>

Modelo ASSURE

Este modelo fue desarrollado por Heinich, Molenda, Russell y Smaldino, quienes consideran seis procedimientos. Se parte de las características propias del estudiante y busca promover su participación activa.

Para Heinich, et al., (citado por Benítez, 2010), el acrónimo ASSURE representa los seis pasos de su modelo:

- *Analyze learners* (Análisis de los estudiantes).

Lo primero es conocer las características de los estudiantes a nivel general (edad, sexo, condición social, etc.), en cuanto a sus capacidades (estilos de aprendizajes, habilidades), sus conocimientos previos y motivaciones.

- *State Objectives* (Establecer objetivos).

Conociendo las características de los alumnos es posible establecer objetivos de aprendizaje y preparar, en función de estos objetivos, la lección.

- *Select media and materials* (Seleccionar medios y materiales).

La selección de medios y materiales debe ir ligada al establecimiento de estrategias de aprendizaje y al logro de objetivos.

- *Utilize media and materials* (Utilizar medios y materiales).

En este punto se destaca la implementación de los medios y materiales elegidos previamente, la revisión de su funcionamiento y, de ser necesario, realizar cambio de aquellos que no logren el fin para el que se habían contemplado.

- *Require learner participation* (Exigir la participación activa de los alumnos).

En este modelo el alumno tiene una participación activa para el logro de los aprendizajes, por lo que las estrategias definidas deben fomentar esto. De igual forma, esta etapa está ligada al primer paso, ya que las estrategias para la participación de los alumnos deben considerar las características identificadas.

- *Evaluate and revise* (Evaluar y revisar).

Este último paso es la evaluación y revisión del esquema implementado, a partir del cual se pueden llevar a cabo procesos de mejora.

Modelo Dick y Carey

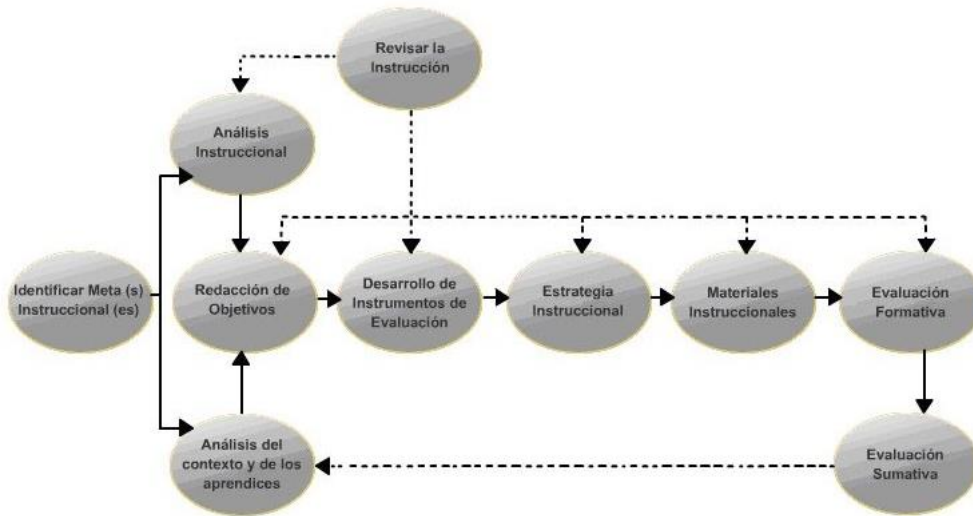
Este modelo es uno de los más usados para el desarrollo de programas en línea. Se basa en la premisa de que existe una relación entre los materiales desarrollados (estímulo) y la respuesta del alumno ante éstos (aprendizaje).

El modelo parte de la valoración de necesidades para establecer las metas y termina con la evaluación. Consta de las siguientes 10 fases:

1. Identificar la meta instruccional.
2. Análisis de la instrucción.
3. Análisis de los estudiantes y del contexto.
4. Redacción de objetivos.
5. Desarrollo de Instrumentos de evaluación.
6. Elaboración de la estrategia instruccional.
7. Desarrollo y selección de los materiales de instrucción.
8. Diseño y desarrollo de la evaluación formativa.
9. Diseño y desarrollo de la evaluación sumativa.
10. Revisión de la instrucción. (Belloch, 2012, p. 8)

Estas fases no se dan de una forma lineal, sino que interactúan entre sí como se puede observar en la siguiente imagen:

Figura 2
Etapas del modelo Dick y Carey



Belloch, C. (2012). *Diseño instruccional* (p. 8) [esquema]. Recuperado de <http://www.uv.es/~bellohc/pedagogia/EVA4.pdf>

Si bien existen distintos modelos de diseño instruccional que se han desarrollado en los últimos años y se han ido modificando o adecuando conforme a las necesidades de las instituciones y características de los educandos, retomo los tres modelos que considero son los principales, pues es a partir de ellos que se puede realizar una propuesta formativa adecuadamente estructurada y necesaria para la construcción de una acción formativa en línea.

A manera de resumen, en este primer capítulo mencioné de forma general qué se entiende por educación a distancia, cuál es su distinción con una educación en línea, los principales modelos de formación en línea que se trabajan y los tres modelos de diseño instruccional que considero más representativos.

Toca hablar en el siguiente capítulo del *Curso para servidores públicos: Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda*, que se desarrolló en el año 2018, previo a la Jornada Electoral, como parte del programa de capacitación de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales y a partir del cual propondré un proyecto de mejora desde la perspectiva pedagógica en el tercer capítulo de este trabajo.

2. LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (CPEUM, 1917, art. 40)

En otras palabras, México, es una República representativa puesto que no es posible que la ciudadanía, en su conjunto, se reúna para elaborar, discutir o decidir las leyes que regirán su gobierno por lo que elige representantes en quienes se deposita esta tarea.

Es federal, pues está dividida en Estados libres y soberanos, es decir, cuentan con autonomía y gobierno propio, aunque siempre apegados a lo que se establece en la Constitución Política que es la ley máxima que rige al país.

Es democrática. Un gobierno democrático se caracteriza por ser aquel en el que el pueblo, la ciudadanía, tiene el derecho a elegir a sus gobernantes.

En este sentido, se requiere contar con un sistema electoral que, por una parte, defina reglas claras para la elección de sus gobernantes y por la otra, establezca

los procedimientos que permitan la regulación de las distintas etapas que sean necesarias realizar para la elección de gobernantes, garantizando en todo momento imparcialidad y transparencia en las contiendas electorales.

En los países democráticos se cuenta con autoridades electorales⁴ cuya tarea consiste en organizar los procesos de elección y garantizar el respeto al voto popular. La definición de dichas autoridades y sus atribuciones depende de las características sociopolíticas propias de cada país.

Como señalé anteriormente, nuestro país es una República federal, en ella existen tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. De acuerdo con lo publicado en la página del Senado de la República, “estos poderes, además de actuar en el plano nacional o general, existen al mismo tiempo y se limitan mutuamente con el Legislativo, Ejecutivo y Judicial de cada estado o entidad federativa, cuya labor se reduce a su propio territorio”. (Senado de la República, s.f.)

En México, se desarrollan procesos electorales⁵ en el ámbito federal, en los que se renuevan las autoridades del poder ejecutivo (Presidente de la República) y

⁴ Se entiende por autoridad electoral a aquella instancia que cumple con las funciones del Estado en la organización y vigilancia de los procesos electorales, capaz de emitir actos o resoluciones declarativos, constitutivos o de condena en materia electoral, garantizando que el acceso al poder público se dé en un marco de legalidad y transparencia.

⁵ Un proceso electoral es el conjunto de actos previstos por la Constitución y las leyes en la materia, que se llevan a cabo con la finalidad de realizar la renovación periódica de los integrantes del poder ejecutivo y legislativo, haciendo posible la democracia representativa con la participación de autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanía.

Legislativo (Senado de la República y Cámara de diputados); y procesos electorales en el ámbito local, en los que se renuevan las autoridades del poder ejecutivo y legislativo local (Gobernadores, Presidentes municipales, integrantes de ayuntamientos, Jefes de gobierno, diputados locales, entre otros).

En este sentido, nuestro sistema electoral divide a las autoridades electorales de acuerdo al ámbito de su desempeño y a la función que ejercen:

Tabla 1

Autoridades electorales

	Ámbito federal	Ámbito local
Administrativas Encargadas de la organización de los procesos electorales.	Instituto Nacional Electoral (INE)	Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)
Jurisdiccionales Encargadas de la impartición de justicia en materia electoral.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Tribunales Electorales Estatales

Fuente: elaboración propia.

Además, se cuenta con fiscalías especializadas en materia electoral que, si bien no son consideradas como autoridades electorales, sí participan en los procesos y están encargadas de la procuración de justicia en materia penal electoral.

Tabla 2

Fiscalías electorales

	Ámbito federal	Ámbito local
Procuración de justicia penal electoral	Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) ⁶	Fiscalías electorales locales

Fuente: elaboración propia.

A partir de este preámbulo, en este capítulo, hablaré de la tarea de la FEPADE en materia de prevención de delitos electorales, específicamente en el ámbito de capacitación a servidores públicos y el trabajo realizado en 2018, previo a las elecciones llevadas a cabo en dicho año.

2.1 La Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

La FEPADE se crea el 19 de junio de 1994 mediante un Decreto que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se concibe como un órgano desconcentrado de la Procuraduría, cuya función principal es la de investigar y perseguir las conductas constitutivas de delitos electorales.

⁶ Resultado del Decreto que crea la Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República), publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, la FEPADE cambia su nombre a Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), instalándose como tal, oficialmente, el 1 de marzo de 2019 mediante el Acuerdo A/002/29. No obstante, para efectos del presente trabajo haré referencia a la FEPADE, en virtud de que el proyecto al cual me referiré se realizó en el primer semestre del año 2018, previo al cambio de nombre de la Fiscalía.

2.1.1 Antecedentes

Su creación tiene origen, entre otras cosas, después de las elecciones llevadas a cabo en el año 1988, las cuales, en la historia reciente del país han sido quizá las más cuestionadas dada la sospecha generalizada de fraude, y luego de la firma del *Pacto por la Paz, la Democracia y la Justicia* llevada a cabo el 27 de enero de 1994 por los representantes de ocho partidos políticos y que en su punto siete establecía: “Para dar mayor garantía de legalidad al proceso electoral, se explorará ante la Procuraduría General de la República la posibilidad de nombrar un fiscal especial para perseguir delitos electorales”. (Acuerdo Político Nacional, 1994, p. 3)

Su creación, surge con la finalidad de ser la instancia gubernamental que garantice el cumplimiento de la ley y proteja los derechos de todos los ciudadanos en cuestiones electorales, por lo que se le otorga autonomía técnica y de gestión.

La autonomía técnica significa que la Fiscalía está facultada para actuar, integrar y resolver las averiguaciones previas que se requieren en materia penal electoral federal, así como intervenir en los procesos legales y juicios de amparo de su competencia, procediendo con entera independencia de las unidades centrales de la Procuraduría General de la República, quiere ello decir que las actuaciones de la Fiscalía no se encuentran sujetas a aprobación, revisión o corrección por parte de las unidades centrales de la Procuraduría General de la República, y que esta prevención tiene por objeto garantizar la actuación independiente de la Fiscalía y evitar interferencias, presiones o influencias que puedan entorpecer sus funciones. (Patiño, 2012, p. 33)

La Fiscalía Electoral se concibió como parte fundamental en el proceso de consolidación democrático del país, destacando su labor en materia de persecución e investigación de delitos electorales. Su estructura, en un inicio, se definió con un esquema similar al de la Procuraduría, de esta forma se tenían cuatro áreas generales:

- Dirección de Averiguaciones Previas.
- Dirección de Control de Procesos.
- Dirección Jurídica y de Amparo.
- Coordinación General.

Esta estructura fue cambiando a lo largo de los años y es hasta 2001 que la función de prevención del delito y fomento de la denuncia de delitos electorales comienza a formar parte de las acciones que debe llevar a cabo la Fiscalía y que se ven materializadas en programas de capacitación y difusión.

En el año 2009, se establece el objetivo de la Fiscalía en el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República:

Procurar justicia en Materia Federal Electoral y del Registro Nacional de Ciudadanos con una actuación profesional, honesta, eficaz, imparcial y apegada a la legalidad, que dignifique al servidor público y genere confianza y credibilidad del ciudadano; al garantizar los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad, que deben regir en la función pública, asegurar el ejercicio libre del sufragio y el respeto a los derechos humanos, así como utilizar los avances científicos y tecnológicos

en la lucha contra quienes pretendan entorpecer el logro del Estado Democrático de Derecho. (Manual de organización general, 2009)

Es a partir de la definición de este objetivo y de la publicación del manual señalado, que la estructura de la Fiscalía se compone entonces de las siguientes direcciones generales:

- Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales.
- Dirección General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales.

En 2012, mediante la publicación del *Acuerdo A/238/12* en el Diario Oficial de la Federación, se determina la adscripción de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, en la que la estructura de la Fiscalía queda conformada por las siguientes direcciones generales:

- Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales.
- Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

Dicha estructura se mantiene hasta el año 2018, en la cual el tema de capacitación en materia de prevención de delitos electorales corresponde a la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales (DGPCVMDE).

2.1.2 La Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales

La FEPADE, como la propia institución lo define:

[...] realiza diversas acciones en prevención de delitos electorales, para tal efecto cuenta con un equipo de profesionales que dan a conocer mediante cursos, pláticas informativas, conferencias, las consecuencias jurídicas en las que puede incurrir una servidora o servidor público, las personas militantes de un partido político, las candidatas y candidatos, cuadros y dirigentes de partidos políticos, así como cualquier persona que realice hechos constitutivos de delitos en materia electoral; adicionalmente elabora y difunde materiales impresos, como son carteles, postales, guías, entre otros, mediante plataformas tecnológicas y páginas Web, elabora contenidos para que toda la ciudadanía tenga acceso a la información relativa a la materia. (FEPADE, s.f., a)

Dentro de las funciones de la DGPCVMDE, establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se señala que la dirección debe:

Artículo 78, Fracción IX. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, políticas, estrategias y líneas de acción para combatir los delitos competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. (Reglamento de la Ley Orgánica, 2012)

En materia de prevención, la labor de la Fiscalía está enmarcada en lo que establece la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), que señala:

Artículo 24. Fracción VIII. Fomentar la participación de la comunidad y de instituciones académicas que coadyuven en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de las conductas previstas en la presente Ley. (LGMDE, 2014)

Artículo 26. Los programas y acciones para la prevención de los delitos electorales se realizarán en términos del convenio de colaboración que suscriban la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional Electoral. La difusión de estos programas y acciones se realizará como parte de las campañas de educación cívica que efectúe el Instituto Nacional Electoral en coordinación con la Procuraduría General de la República. (LGMDE, 2014)

Por lo anterior, la DGPCVMDE se plantea como objetivo en materia de prevención:

Establecer mecanismos de sensibilización, capacitación, formación y actualización en materia de delitos electorales para los distintos actores que participan en el proceso electoral, mediante acciones que se realizan de manera presencial, a distancia y en línea, con la finalidad de dar a conocer los delitos electorales, las sanciones que se imponen en caso de cometerlos y los mecanismos de denuncia e impulsar las actividades sustantivas con apego al debido proceso y con respeto a los derechos humanos. (FEPADE, s.f. b)

En este sentido, las acciones de capacitación se han orientado a distintos perfiles tales como:

- Adultos mayores
- Agentes del Ministerio Público
- Beneficiarios de programas sociales
- Ciudadanía en general

- Empresarios
- Grupos vulnerables
- Organismos de la Sociedad Civil
- Organismos Públicos Locales Electorales
- Periodistas
- Primer respondiente – Cuerpos policiales
- Servidores públicos en los tres niveles de gobierno

Los diferentes programas implementados por la Fiscalía tienen un enfoque de prevención y se realizan con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva en materia electoral y fomentar el respeto de las garantías político-electorales de la ciudadanía.

La FEPADE, al ser una instancia de prevención del delito, dirige las líneas de acción que se abordan en los programas de capacitación de la DGPCVMDE, a la atención de las siguientes temáticas:

- Cultura de la denuncia.
- Información sobre la competencia de la Fiscalía.
- Prevención de delitos electorales.
- Requisitos mínimos para presentar una denuncia.
- Vías de denuncia cuando se sabe de la comisión de un delito electoral.

La finalidad de sus acciones formativas, hasta 2018, era que los participantes identificaran los delitos en materia electoral, así como los mecanismos de denuncia ante la FEPADE, a fin de promover la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la prevención de los delitos electorales.

2.1.3 Capacitación a servidores públicos en materia de prevención de delitos electorales

En el primer capítulo de este trabajo, hablé de lo que se entiende por educación y los tipos de educación principales, en este sentido, la capacitación es un proceso formativo que se da en el ámbito de la educación no formal, entendiendo ésta como una acción de formación y/o sensibilización enmarcada en procesos educativos realizados por instituciones u organizaciones que en su origen no son concebidas como instancias educativas y que, generalmente, se imparte a personas adultas en el marco de un ámbito laboral, respondiendo a objetivos y necesidades específicos en un contexto definido.

Así pues, como ya mencioné, la FEPADE dirige sus acciones de capacitación a distintos perfiles, no obstante, me enfocaré en los servidores públicos pues suele ser uno de los perfiles que más incidencias y denuncias tiene en la comisión de delitos electorales y es el perfil al cual estuvo dirigido el curso en línea del que hablaré más adelante.

Pero, ¿quién es considerado servidor público? De acuerdo a la Constitución Política, servidor público es:

... toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta institución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (CPEUM, 1917, art. 108)

En materia electoral, la propia LGMDE define a quién se considera servidor público en su artículo 3, fracción V:

Servidor Público: La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional. (LGMDE, 2014)

La actuación de los servidores públicos está regulada en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que, en su artículo 7, señala los principios que deben ser observados en su actuar: disciplina, legalidad, objetividad,

profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

En este contexto, se espera que en el marco de un proceso electoral los servidores públicos actúen con imparcialidad, es decir, se abstengan de influir o interferir en el proceso electoral a favor o en contra de algún precandidato, candidato, partido político o coalición. Esto no significa que no puedan tener una ideología partidista o brindar su apoyo a algún candidato o partido político, pero no pueden hacerlo en su carácter de servidores públicos.

Los programas dirigidos a servidores públicos, desarrollados por la DGPCVMDE en el 2018, tenían la intención de promover la imparcialidad y evitar la práctica de actos que fueran en contra de la transparencia y equidad en los procesos electorales, dándoles a conocer qué sí pueden hacer, qué no y cuáles son las consecuencias legales en caso de que cometan algún delito.

En 2018, se llevaron a cabo las elecciones consideradas, hasta ese momento, las más grandes en la historia del país por la cantidad de puestos públicos a elegir y el número de personas registradas en la lista nominal.

Figura 3
Datos Elección 2018

¿Por qué las #Elecciones2018 son las más grandes de la historia?

Porque el listado nominal comprende dos terceras partes de la población total del país.

Porque por primera vez a la elección federal se suman elecciones locales en 30 entidades de la República.

Porque están en disputa más de 18 mil cargos de elección.

Por el número de electores inscritos en la Lista Nominal

89,123,355
ciudadanas y ciudadanos

Por la concurrencia de elecciones locales con la federal

Elección federal
Presidencia de la República
Senadurías
Diputaciones federales

30
elecciones concurrentes

INE. (2018). *Memoria gráfica. Proceso Electoral 2017-2018* (p. 22) [esquema]. Recuperado de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

En estas condiciones, la FEPADE puso en marcha una estrategia de prevención del delito teniendo como ejes los siguientes:

- Difusión de los delitos electorales y su prevención.
- Fortalecimiento de la cultura de la legalidad.
- Promoción de la cultura de la denuncia.

La capacitación dirigida a los diferentes perfiles en su mayoría fue brindada de forma presencial y en algunos casos a través de videoconferencias. En el caso de la capacitación a servidores públicos, en específico, se planteó una estrategia para llevarla a cabo mediante un curso en línea del cual hablaré a continuación.

2.2 Origen, estructura y desarrollo del curso en línea para servidores públicos

Para el Proceso Electoral 2017-2018⁷, se contaba con un curso en línea desarrollado en colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) llamado *Curso básico para servidoras y servidores públicos en materia de delitos electorales y equidad en la contienda electoral*, cuya expectativa era capacitar a 2 millones de servidores públicos a diciembre 2017, expectativa que llegada la fecha no se cumplió pues el curso no fue puesto en marcha.

Es en enero de 2018⁸ que se retoman los trabajos que se habían planteado en materia de capacitación en línea para servidores públicos, con miras a lograr su puesta en marcha y capacitar al mayor número de servidores públicos en el ámbito federal.

El curso se había desarrollado por INACIPE en una plataforma Moodle que es un sistema de gestión de aprendizaje (LMS⁹ por sus siglas en inglés). Mi intervención

⁷ Si bien la jornada electoral se llevó a cabo el 1 de julio de 2018, un proceso electoral inicia con la sesión celebrada por el Consejo General del INE la primera semana de septiembre del año anterior a la elección, por eso me refiero al Proceso Electoral 2017-2018.

⁸ El entonces Fiscal Electoral es destituido en octubre de 2017. El 15 de diciembre, de ese mismo año, es elegido por el Senado de la República el nuevo fiscal, quien retoma la dirección de las actividades que desarrolla la Fiscalía, entre ellas la capacitación con miras a la elección que se llevaría a cabo el 1 de julio de 2018.

⁹ Learning Management System o LMS es entendido como un software creado para distribuir contenido y llevar a cabo procesos de enseñanza y aprendizaje en línea. Existen diversas plataformas de este tipo para desarrollar cursos en línea con distintas características. Lo que hace diferente a Moodle es que es libre y de código abierto, es decir, no tiene costo su descarga y su creador permite que su código pueda ser modificado con vías a implementar herramientas que

inicia a partir de la solicitud que recibo para revisar el curso e identificar si era posible ponerlo en marcha o había áreas de oportunidad de mejora. En una primera revisión del curso, ya en la plataforma, identifiqué la siguiente estructura:

Tabla 3

Curso básico para servidoras y servidores públicos en materia de delitos electorales y equidad en la contienda electoral

Objetivo: Ser consciente de los alcances que tiene un delito electoral cuando un funcionario público o trabajador se ve involucrado.

Temas	Objetivo
<p>1. Introducción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del curso - Somos servidoras y servidores públicos. ¡Hay que prepararnos! <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos - Antecedentes - Marco Jurídico y Constitucional en materia electoral 	<p>La finalidad de este curso es capacitar a los trabajadores y a los servidores públicos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPAE) en materia de los procesos electorales y los delitos relacionados a ellos. De igual forma, se instruirá al alumno a ser consciente de los alcances que tiene un delito electoral cuando un funcionario público o trabajador se ve involucrado.</p>
<p>2. Autoridades Electorales y sus Competencias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades electorales <ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición. ¿Qué es una Autoridad Electoral? ▪ Autoridades electorales en México (Federal, Local) - Sobre el INE <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Qué es el INE? ▪ Principios del INE ▪ Estructura y atribuciones ▪ Órganos centrales del INE ▪ Unidades Técnicas ▪ Atribuciones del INE para los procesos federales y locales - Suprema Corte de Justicia de la Nación <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Qué es? ▪ SCJN en acciones de inconstitucionalidad en materia electoral - El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Organismos Públicos locales <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuáles son los Organismos Públicos Locales? 	<p>Aprenderás más sobre las autoridades electorales encargadas de cumplir las funciones del Estado en relación con los procesos democrático.</p>

faciliten una mejor operación de la plataforma, esto permite que cada plataforma Moodle sea personalizada y se adecúe a las necesidades de cada institución.

Temas	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sus principales funciones ▪ Estructura - Fiscalías Locales Electorales <ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturaleza Jurídica ▪ Facultades ▪ Un poco más de historia 	
<p>3. Conceptos básicos en materia de Proceso electoral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de proceso electoral - Etapas del proceso electoral <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación de la elección ▪ Rubros de la etapa - Jornada electoral <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Qué es? ▪ Etapas de la jornada electoral ▪ Proceso de la jornada ▪ Clausura de casilla ▪ Resultados y declaraciones de validez de las elecciones ▪ Información preliminar y cómputos ▪ Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones ▪ Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores 	<p>Aprenderás sobre las etapas, los procesos y procedimientos en la Jornada Electoral.</p>
<p>4. Los principios de imparcialidad y de equidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los principios de imparcialidad y equidad en el ejercicio de los recursos públicos en la contienda electoral - Imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Restricciones constitucionales y legales - Propaganda gubernamental y observancia del principio de equidad en campañas electorales - Observancia al principio de equidad respecto a la propaganda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas reglamentarias y medidas de control ▪ ¿Qué no se puede difundir durante las campañas? ▪ Criterios relevantes del poder judicial de la Federación ▪ Excepciones constitucionales a la prohibición de difusión de la propaganda gubernamental. ¿Qué sí se puede difundir durante las campañas? - Criterios de nulidad de la elección <ul style="list-style-type: none"> ▪ Causal genérica de nulidad ▪ Causales de nulidad específicas ▪ Diputados y Diputadas ▪ Senadores y Senadoras ▪ Presidente(a) ▪ Causal genérica de nulidad 	<p>Aprenderás sobre la igualdad de oportunidades en la contienda electoral, así como garantizarlas y su importancia. También conocerás el principio de imparcialidad y la equidad respecto a la propaganda política.</p>

Temas	Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nulidad de elecciones por violación a principios constitucionales 	
<p>5. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué se encarga la FEPADE? - Funciones y facultades <ul style="list-style-type: none"> ▪ Función principal ▪ Atribuciones de la FEPADE - Delitos electorales cometidos por servidoras y servidores públicos - Definiciones - Acciones u omisiones de servidoras y servidores públicos consideradas delitos electorales y sus penas <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuándo se comete un delito electoral? ▪ La pena por delitos electorales 	<p>Aprenderás sobre las funciones, responsabilidades y facultades de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). También conocerás qué acciones u omisiones de los Servidores Públicos son considerados delitos electorales. Es muy importante conocer bien este tema para evitar caer en una falta.</p>
<p>6. Denuncia e investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denuncia ante la FEPADE - Tipos de denuncia <ul style="list-style-type: none"> ▪ FEPADETEL ▪ FEPADENET ▪ FEPADE-MOVIL - Trámite de la denuncia - Investigación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Función ministerial en investigación de delitos electorales ▪ Investigación inicial ▪ Ejercicio de la Acción Penal 	<p>Conocerás más sobre la FEPADE, la importancia de denunciar sobre delitos electorales, dónde denunciar y que tipos de denuncias se pueden hacer.</p>

Fuente: elaboración propia.

Sin hacer una revisión exhaustiva del contenido del curso, en virtud de no ser experta en materia electoral, identifiqué las siguientes áreas de oportunidad:

a) A nivel técnico era necesario:

- Realizar una revisión de la traducción de los menús propios de la plataforma, ya que contenía textos en inglés.
- Incluir una explicación de la navegación básica en la plataforma y en el curso, con la finalidad de que los participantes pudieran tener claro cómo ir avanzando en su estudio.

- La mayoría de los contenidos estaban colocados dentro del recurso llamado Lección¹⁰, hacerlo de esta forma resultaba útil para generar lecciones autodirigidas pero las características propias del contenido desarrollado no facilitaban el abordaje del mismo en este tipo de recurso, por lo que a nivel técnico, colocar los contenidos en esta herramienta en lugar de facilitar la navegación al usuario, la dificultaba, ya que propiciaba que el participante tuviera que transitar por más ventanas o más ligas lo que rompía con la usabilidad, es decir, con la facilidad con la que un usuario navega en el curso. Para que el participante se enfocara en el contenido del curso y no estuviera más preocupado por no entender cómo funciona el sistema, lo que se debía buscar es una navegación sencilla a nivel técnico y en este caso, Moodle cuenta con otro tipo de recursos con los que se podía lograr una interfaz más amigable.
- Se identificaron apartados divididos en varias secciones cuya información podía incluirse en una misma pantalla para facilitar la lectura del tema y la navegación, logrando con ello no cortar ideas, como estaba sucediendo.
- El tablero de calificaciones no estaba configurado adecuadamente lo cual generaba confusión pues no era claro qué se evaluaba y qué no.
- Se sugirió también que el contenido fuera más interactivo incorporando elementos gráficos o animaciones.

b) A nivel didáctico era necesario:

- Definir claramente el perfil al cual estaba dirigido el curso, pues en un inicio estaba indicado que el curso era para servidores públicos y en la redacción del contenido se señalaba que iba dirigido al personal de FEPADE. La definición de este perfil era uno de los puntos más relevantes, pues el abordaje de los contenidos no podía ser igual para uno u otro perfil.

¹⁰ Moodle cuenta con diversos tipos de recursos para incluir contenido, uno de ellos es el denominado *Lección* que se conforma de páginas con información que puede ir revisando el usuario y en las que se pueden incluir preguntas que vayan reforzando su aprendizaje. La navegación de las lecciones no necesariamente es lineal, tampoco es intuitiva, por lo que se debe tener cuidado al proponer este tipo de recurso.

- Replantear los objetivos, tanto el general como los particulares, ya que su construcción no era la adecuada, además de ser necesario redactarlos en términos del aprendizaje que alcanzaría el participante y no de lo que la institución que imparte el curso pretendía.
- Revisar la congruencia y secuencia de los temas pues ésta era confusa, no se tenía una estructura clara lo que propiciaba que el abordaje de contenidos no fuera adecuado además de que no se reflejaba el logro de aprendizajes.
- Especificar la duración del curso, de ello en gran medida dependía la extensión de los temas tratados.
- Realizar una revisión general del texto a partir de que se identificaron errores ortográficos y de redacción.
- Incluir una sección de encuadre del curso en la que se explicara su estructura, el tiempo de duración y estudio, el tipo de actividades, la forma de trabajo y de evaluación o acreditación del curso.
- Explicar las actividades o ejercicios planteados ya que en muchas ocasiones su funcionamiento no era claro ni intuitivo.
- Descartar el examen incluido en el apartado de introducción, pues no había un conocimiento qué evaluar.
- Realizar una revisión del contenido de los exámenes ya que algunas preguntas no correspondían a los temas tratados sino a lo estipulado en las leyes que se habían incluido como fuentes de referencia.
- Adicionalmente, se expuso la necesidad de que el contenido fuera validado por expertos en la materia con la finalidad de asegurar su certeza y confiabilidad.

A partir de esta primera revisión y con la intención de generar un curso ágil y funcional, institucionalmente se definió, de forma general, lo siguiente:

- El curso sería de carácter autogestivo, es decir, no se contaría con asesores o docentes por lo que el contenido de los temas se debía plantear para que su estudio se diera de forma autónoma.
- Estaría dirigido a los servidores públicos del ámbito federal.
- Tendría una duración de 10 horas. El acceso al curso sería habilitado durante 3 días.
- El propósito fundamental sería sensibilizar a los servidores públicos para que comprendieran la importancia de su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones en el marco de un proceso electoral, buscando prevenir con ello la comisión de delitos electorales.

Ante este contexto, se realizó una revisión de los contenidos desarrollados de forma particular, evaluando su pertinencia, identificando vacíos de información que era necesario incluir, replanteando su abordaje en función del propósito pretendido, el perfil definido y la duración estipulada. Con base en esta revisión, la estructura temática definida fue la siguiente:

Tabla 4

Curso básico para servidoras y servidores Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda

Objetivo general: El participante identificará la importancia de la correcta actuación y ejercicio de funciones de las y los servidores públicos en materia electoral y equidad en la contienda, así como cuáles son los delitos electorales en los que pueden incurrir y las sanciones aplicables en caso de cometerlos.

Temas	Objetivo particular
Encuadre del curso <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bienvenida ▪ Introducción ▪ Objetivo general ▪ Objetivos particulares ▪ Temario ▪ Forma de trabajo y criterios de acreditación ▪ Referencias complementarias 	
1. Autoridades electorales <ul style="list-style-type: none"> 1.1 ¿Qué es una autoridad electoral? 1.2 Autoridades electorales jurisdiccionales 	El participante reconocerá las instancias y autoridades electorales de México y sus atribuciones.

Temas	Objetivo particular
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ▪ Tribunales electorales locales ▪ Suprema Corte de Justicia de la Nación 1.3 Autoridades electorales administrativas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituto Nacional Electoral ▪ Organismos Públicos Locales 1.4 Fiscalías especializadas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales ▪ Fiscalías Locales Electorales 	
<p>2. Proceso Electoral</p> <p>2.1 ¿Qué es un proceso electoral?</p> <p>2.2 Etapas del proceso electoral</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.2.1 Preparación de la elección 2.2.2 Jornada Electoral 2.2.3 Resultados y declaración de validez de las elecciones 2.2.4 Dictamen y declaración de validez de las elecciones <p>2.3 ¿Qué se va a elegir el 1 de julio de 2018?</p>	<p>El participante identificará las etapas que se llevan a cabo en un proceso electoral.</p>
<p>3. Delitos electorales cometidos por servidoras y servidores públicos</p> <p>3.1 ¿Qué es un delito electoral y quién puede cometerlo?</p> <p>3.2 ¿Cuándo comete un delito electoral una servidora o servidor público?</p> <p>3.3 Decálogo para servidores públicos durante el proceso electoral</p>	<p>El participante identificará los delitos electorales que pueden ser cometidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como las sanciones que se les impondrán en caso de cometerlos.</p>
<p>4. Imparcialidad y equidad en la contienda</p> <p>4.1 Principios de imparcialidad y equidad en el ejercicio de los recursos públicos en la contienda electoral</p> <p>4.2 Propaganda gubernamental y observancia del principio de equidad en campañas electorales</p> <p>4.3 Restricciones constitucionales y legales</p> <p>4.4 Conductas de las y los servidores públicos en contra de la equidad</p>	<p>El participante reconocerá cuáles son los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como las conductas que como servidor público puede cometer en contra de la equidad.</p>
<p>5. Denuncia de delitos electorales ante la FEPADE</p> <p>5.1 Denuncia e investigación</p> <p>5.2 Medios de denuncia electoral ante la FEPADE</p>	<p>El participante identificará los medios de denuncia ciudadana de delitos electorales y el proceso de investigación que se lleva a cabo cuando se presenta una denuncia ante la FEPADE.</p>
<p>Cierre del curso</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusiones ▪ Preguntas frecuentes ▪ Firma del Compromiso por el Blindaje Electoral 	

Fuente: elaboración propia.

Con esta nueva propuesta, se dio una estructura didáctica congruente al contenido, además, a nivel técnico, se propuso plantear los temas abordados de forma más sencilla, así como incluir indicaciones claras para facilitar el entendimiento del funcionamiento de la plataforma y de lo que, como participantes, debían realizar. De forma general, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Validación de los contenidos con expertos en la materia.
- Replanteamiento del objetivo general del curso.
- Redacción de objetivos particulares para los temas en función de los aprendizajes pretendidos.
- Organización de los contenidos de acuerdo a la secuencia lógica en la que debían ser abordados los temas.
- Simplificación de la redacción evitando el uso de tecnicismos legales. En un inicio los contenidos fueron redactados de forma muy técnica en el ámbito legal, por lo que si el perfil de los participantes no estaba acorde al conocimiento de leyes y tratados era poco comprensible la información.
- Inclusión de los referentes jurídicos necesarios, pero sin saturar con información de corte legal incomprensible por sí sola.
- Delimitación de los contenidos en función del logro de los objetivos planteados y redacción de estos de forma sencilla, en lenguaje común.
- Elaboración de actividades que dieran evidencia del logro de los objetivos propuestos.
- Creación de un apartado de preguntas y respuestas al final del curso, en función de que no se contaría con un asesor, con la finalidad de disipar las dudas que pudieran haber surgido con la revisión de contenidos. En esta sección se plantearon situaciones concretas en las que comúnmente tienen duda los servidores públicos respecto a si están incurriendo o no en un delito electoral y que fueron elaboradas a partir de las dudas frecuentemente surgidas en cursos presenciales.

- Elaboración de un documento que explica de forma breve el ingreso a la plataforma y navegación en el curso.

Esta propuesta se diseñó a partir de que la intención no era formar expertos en materia electoral sino sensibilizar a los participantes con la finalidad de prevenir la comisión de delitos electorales.

De forma resumida, los principales retos enfrentados fueron los siguientes:

- Se contaba con muy poco tiempo para reelaborar y validar el curso. Como mencioné anteriormente, la meta de capacitación en un inicio era 2 millones de servidores públicos, esta meta se planteó en el año 2017 probablemente considerando que se tendrían varios meses previos a la elección, incluidos los meses finales de ese año, para poner en marcha la capacitación. No obstante, la propuesta de reestructura del curso se da a finales de enero y principios de febrero del 2018, es decir, aproximadamente 5 meses antes de la elección.
- Para la reelaboración del curso no se contaba con una celda de producción. Usualmente, para la creación de cursos en línea se cuenta con equipos de trabajo interdisciplinarios, comúnmente llamados celdas de producción. Una celda de producción está conformada generalmente por las siguientes figuras:
 - Experto en el tema, que es quien elabora los contenidos.
 - Diseñador instruccional.
 - Diseñador web.
 - Programador.
 - Corrector de estilo.

Dependiendo de la forma de trabajo de las instituciones, en ocasiones se cuenta también con un comunicólogo o experto en el uso de medios digitales. En este caso, se contó con el contenido desarrollado previamente, imágenes

fijas elaboradas por el diseñador gráfico de la Fiscalía y mi participación para poder llevar a cabo la reestructura del curso.

- En la parte técnica el reto también era la implementación del curso, pues la Fiscalía no cuenta con una plataforma propia y la capacidad de atención de usuarios en la plataforma de INACIPE estaba muy por debajo del alcance que se pretendía.

En este contexto y con el tiempo en contra, se puso en marcha la reelaboración del curso en la que mi labor no solo estuvo en la parte de asesoría pedagógica o diseño instruccional, sino asumí las funciones de diseño web, programación y montaje del curso en la plataforma Moodle de INACIPE.

El pilotaje del curso ya reelaborado se llevó a cabo del 5 al 9 de marzo de 2018 teniendo como participantes a personal de la Fiscalía, con la finalidad de poder corregir o aclarar cualquier contenido o cuestión técnica que fuera necesario antes de abrir el curso a los servidores públicos.

2.3 Implementación y puesta en marcha del curso en línea

Con la finalidad de que las instituciones públicas le otorgaran la importancia debida a esta formación, el curso fue incluido como parte del blindaje electoral¹¹ que lleva a cabo la Fiscalía y que para este proceso electoral se implementó a nivel nacional.

¹¹Se entiende por blindaje electoral a las acciones desarrolladas por la FEPADE para fomentar la cultura de la transparencia y legalidad en el ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de prevenir la comisión de delitos electorales por parte de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno. En 2018, por primera vez, la FEPADE implementó estas acciones a nivel nacional a través de la Estrategia Nacional de Blindaje Electoral.

El programa de Blindaje Electoral se incorporó en el Capítulo 4 de la Guía de Gobierno Abierto 2018¹², que es una guía de observancia obligatoria para todas las instancias de la Administración Pública Federal, su inclusión fue llevada a cabo con la intención de:

[...] garantizar la absoluta imparcialidad en el uso de los recursos públicos durante los comicios que se realizarán en toda la República, y así asegurar y garantizar la equidad en la contienda electoral, que sea de calidad fundada en el respeto a las reglas, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. (Guía de Gobierno Abierto, 2018, p. 5).

El Capítulo 4 de la citada Guía, estuvo conformado por seis acciones, en las que la capacitación en línea para servidores públicos correspondió a la Acción 5 y de la cual las instituciones debían entregar como evidencia de su cumplimiento el registro de los servidores públicos inscritos. Como mencioné anteriormente, lo establecido en esta Guía es de observancia obligatoria para todas las dependencias del gobierno federal, motivo por el cual FEPADE tenía que asegurar la capacidad de atención de los servidores que inscribieran las instituciones al curso en línea.

En este punto es necesario mencionar que, para la implementación de un curso en línea, además de considerar los aspectos pedagógicos de la construcción del propio curso es necesario contar con una plataforma y una infraestructura adecuada. Cuando se pretende poner curso en línea de forma masiva, es decir, que llegue

¹²Esta Guía puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/guia-de-gobierno-abierto-2018>

simultáneamente a miles de usuarios, se debe contar entre otras cosas, con un servidor con capacidad para almacenar el curso, sus recursos y toda la información que se intercambie en él; un ancho de banda que permita un adecuado funcionamiento; una base de datos sólida y capacidad en la memoria RAM para la atención de miles de personas.

Todo recurso disponible en la web está alojado en un servidor, físico o virtual, y en el caso de plataformas educativas generalmente se tienen sistemas multiusuario con configuraciones específicas a nivel servidor, bases de datos, plugins y recursos propios para el curso desarrollado. Cada clic que da el usuario en la plataforma genera una interacción con el sistema y esto a su vez provoca un consumo en ancho de banda y memoria RAM. A mayor cantidad de usuarios simultáneos, mayor consumo. Si la infraestructura no es lo suficientemente sólida o no tiene la capacidad de soportar la interacción simultánea de miles de usuarios, colapsa y es cuando en términos coloquiales se dice que el sistema “se cayó”, es decir, dejó de funcionar. Cuando se trata de cursos en línea de tan corto tiempo, como el planteado por la Fiscalía, que el sistema deje de funcionar puede resultar caótico y puede ser un factor que provoque que el participante decida no concluir el curso.

En este sentido, la plataforma de INACIPE en la que se implementó inicialmente el curso, contaba con una capacidad limitada de atención a usuarios, pudiendo programar hasta 500 personas por cada emisión de curso. Esto significaba que la atención sería de 1,000 personas semanales y, teniendo en cuenta que se debía

atender a todas las instancias del gobierno federal, la capacidad de atención resultaba muy baja.

Fue entonces cuando, con la intención de llegar al mayor número de servidores públicos posibles, se buscaron otras opciones con las que se pudiera implementar el mismo curso ya desarrollado, a través de distintas vías. En este sentido se estableció un vínculo de colaboración con la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE) de la Secretaría de Educación Pública, con quienes se propuso implementar el curso en la plataforma MéxicoX¹³ por un lado y por el otro, generar una versión web que no fuera necesario instalar en una plataforma específica sino que pudiera ser alojada en el servidor propio de las dependencias y correrse vía intranet¹⁴, esta propuesta surgió a partir de la necesidad de atender a participantes que no necesariamente se encuentran en ciudades y que solo cuentan con acceso a la red interna de la institución de forma limitada. En este sentido se contó entonces con cuatro posibilidades para implementar el curso:

- Moodle de INACIPE
- MéxicoX de la DGTVE

¹³MéxicoX es el nombre de la plataforma desarrollada en Open edX de cursos masivos abiertos en línea (MOOC, por sus siglas en inglés), de la Secretaría de Educación Pública, que opera a través de la Dirección General de Televisión Educativa.

¹⁴Una intranet es una red interna de alguna dependencia, en esta red se aloja información que solo puede ser consultada cuando las personas están conectadas dentro de la dependencia.

- AVAC¹⁵ DGTVE
- Moodle propio¹⁶

Si bien los contenidos del curso son los mismos, la forma en la que funciona cada plataforma es distinta, por lo que implementar el curso en tres tipos de plataformas diferentes requirió de un trabajo detallado y cuidado para lograr que todo funcionara de forma similar, tanto en la navegación, como en la solución de actividades.

A nivel de navegación, se buscó que ésta fuera lo más sencilla posible para facilitar el acceso a contenidos y actividades a los participantes, desarrollando dos manuales de navegación, uno para Moodle y uno para MéxicoX (Ver Anexo 1).

A nivel gráfico existían dos formas de navegación distintas visualmente distinguibles dependiendo de la plataforma utilizada:

- **Menú principal de navegación en la plataforma MéxicoX:** el acceso a los contenidos de cada sección está a manera de lista.




¹⁵Se denominó AVAC a la versión web del curso y que se creó tomando como base el desarrollo realizado en Moodle a nivel infraestructura.

¹⁶Un curso implementado en Moodle puede ser replicado en cualquier plataforma Moodle compatible, en este sentido, se dio la opción a las instituciones que tuvieran su propia plataforma Moodle de implementar el curso directamente y hacerse cargo de toda la parte operativa. Se les hacía llegar la copia del curso, ellos lo instalaban en su plataforma, se verificaba que el funcionamiento fuera el correcto y que todo estuviera en orden y entonces sí, se les permitía la operación y administración del mismo. Al final se tenía que reportar a FEPADE la lista final de personas acreditadas para la emisión de constancias.

Figura 4

Índice del curso Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX

méxicoX Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales: PEMD18056X
Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda

Explorar Cursos   

Inicio **Curso** Glosario Progreso

Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda

Encuadre general del curso

[Aspectos generales](#)

1. Autoridades electorales

[Acceso a contenido Tema 1](#)

2. Proceso electoral

[Acceso a contenido Tema 2](#)

3. Delitos electorales cometidos por servidoras y servidores públicos

[Acceso a contenido Tema 3](#)

4. Imparcialidad y equidad en la contienda

[Acceso a contenido Tema 4](#)

5. Denuncia de delitos electorales ante la FEPADE

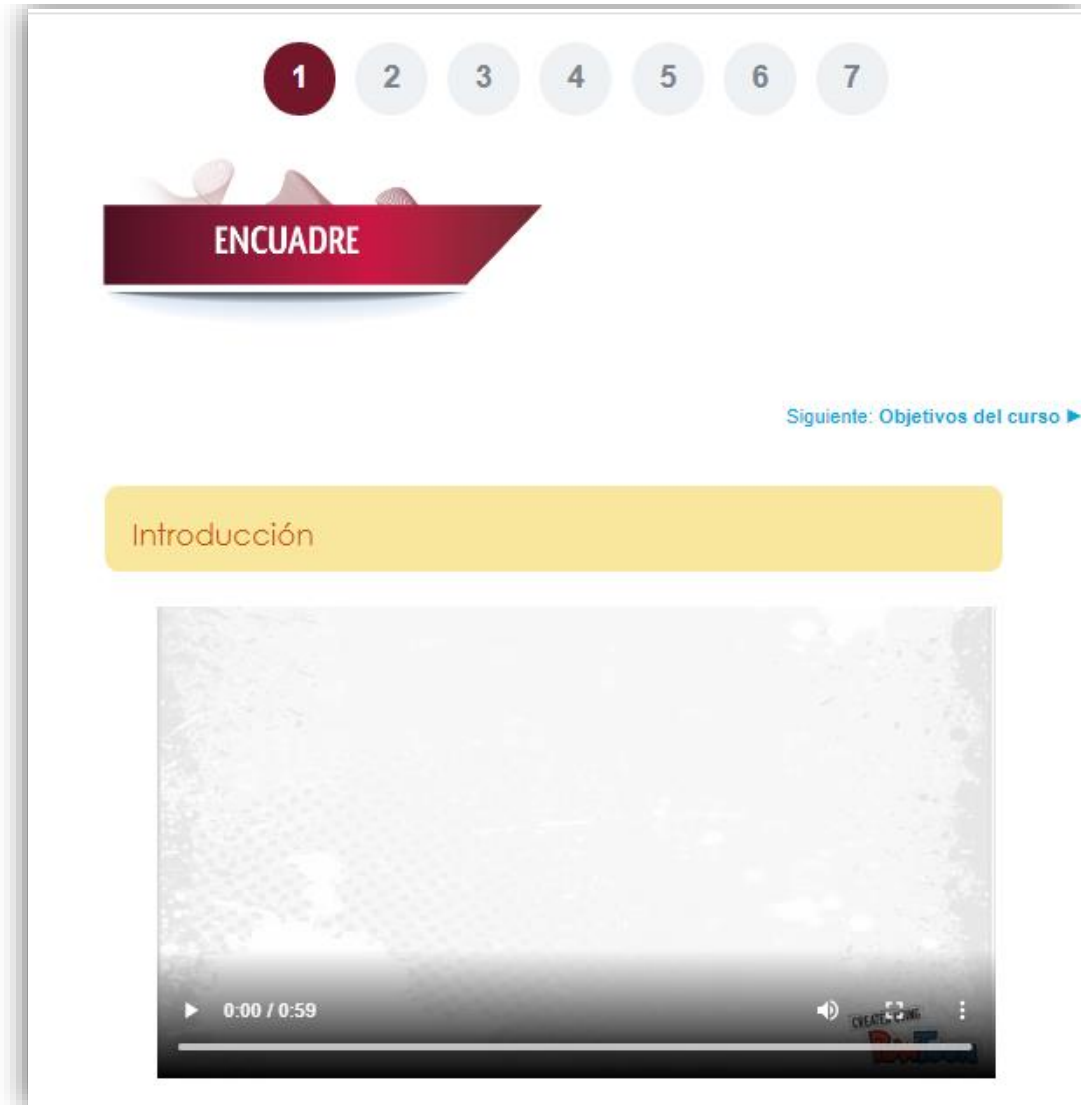
[Acceso a contenido Tema 5](#)

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [captura de pantalla]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPADE+PEMD18056X+2018_05/course/

- **Menú principal de navegación plataforma Moodle/AVAC:** el acceso a los contenidos de cada sección se encuentra a manera de botones con números.

Figura 5

Índice del curso Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle



FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle [imagen]. Recuperado de: respaldo del curso.

En la parte de contenido la visión gráfica del curso era casi igual en ambas plataformas.

- Ejemplo de contenido en MéxicoX:

Figura 6

Tema 2.2 Etapas del proceso electoral en la plataforma MéxicoX

PROCESO ELECTORAL

2.2 Etapas del proceso electoral

Un proceso electoral puede ser ordinario o extraordinario (ocurre cuando el TEPJF anula las elecciones por irregularidades cometidas). En un proceso electoral ordinario existen diferentes momentos, de forma general, explicaremos cuáles son:

- **Precampaña.** Del 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018.
- **Intercampañas.** Del 19 de febrero al 29 de marzo de 2018.
- **Campañas.** Del 30 de marzo al 27 de junio de 2018.
- **Veda Electoral.** Del 28 al 30 de junio de 2018.

• 1 de julio de 2018

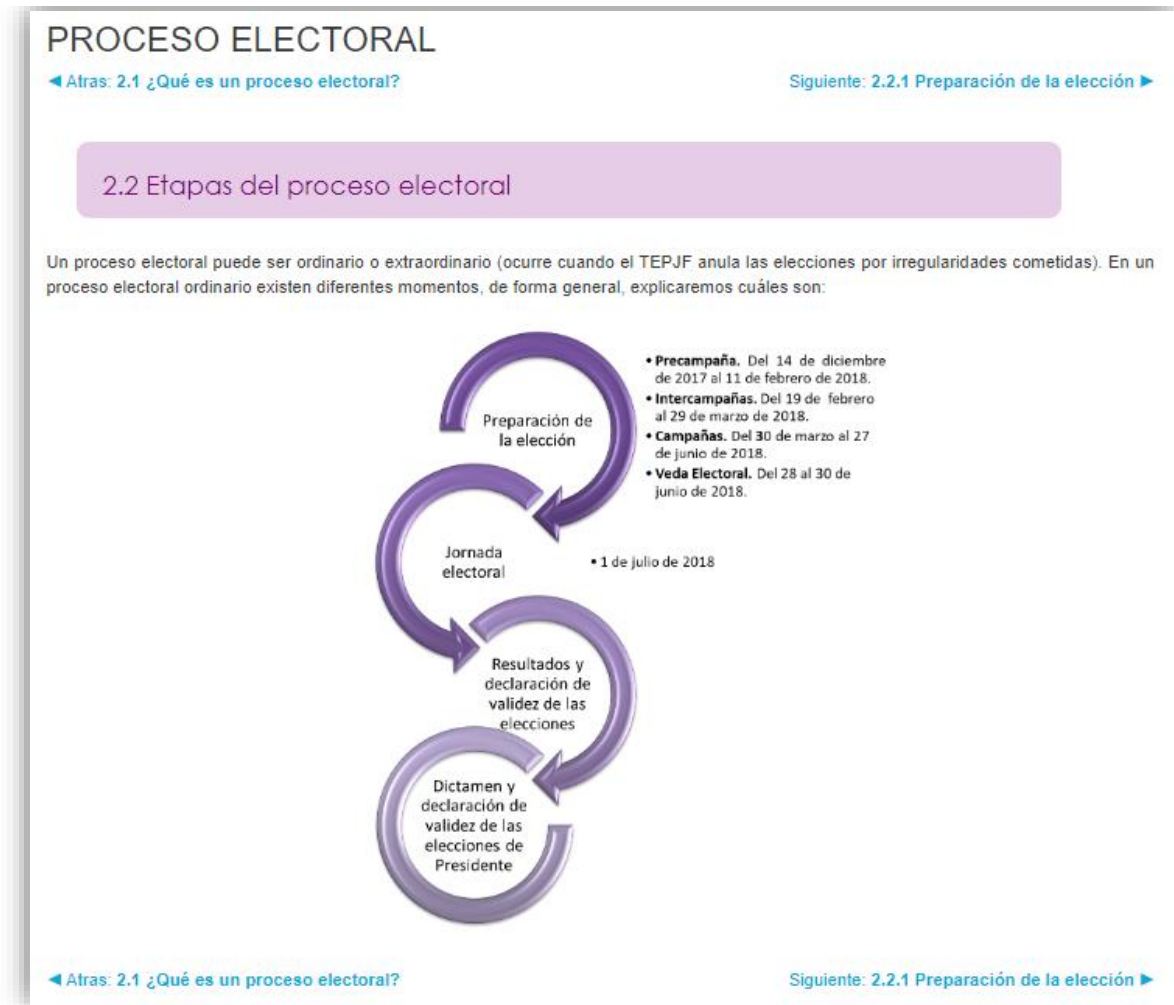
< Anterior
Siguiete >

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [imagen]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPADE+PEMD18056X+2018_05/course/

- Ejemplo de contenido en Moodle/AVAC:

Figura 7

Tema 2.2 Etapas del proceso electoral en la plataforma Moodle




FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle [imagen]. Recuperado de: respaldo del curso.

Otro ejemplo de la presentación de contenido en la que visualmente se puede apreciar una diferencia mínima es:

- Ejemplo de contenido en MéxicoX:

Figura 8

Tema 2.2 Etapas del proceso electoral en la plataforma MéxicoX



PROCESO ELECTORAL

2.2 Etapas del proceso electoral


2.2.1 Preparación de la elección


Es la etapa más extensa del proceso electoral. Tratándose de elecciones federales, inicia con la instalación del Consejo General del INE, que se celebra en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al que se llevarán a cabo las elecciones y finaliza al primer minuto de la jornada electoral.


Tratándose de elecciones locales, el Organismo Público Local Electoral de la entidad federativa deberá llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los términos previstos en su legislación.

Durante la etapa de preparación de la elección se realizan las siguientes actividades:

1. Capacitación a los ciudadanos.
2. Registro de observadores electorales.
3. Acreditación de visitantes extranjeros.
4. Registro de **coaliciones**.
5. Proceso interno de selección de candidatos. Inicio de **precampañas**.
6. Registro de candidatos.
7. Campañas electorales.
8. **Veda electoral**.







< Anterior
Siguiente >

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [imagen]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPADE+PEMD18056X+2018_05/course/

- Ejemplo de contenido en Moodle/AVAC:

Figura 9

Tema 2.2 Etapas del proceso electoral en la plataforma Moodle

PROCESO ELECTORAL

◀ Atras: [2.2 Etapas del proceso electoral](#)
Siguiente: [2.2.2 Jornada Electoral](#) ▶





2.2.1 Preparación de la elección

Es la etapa más extensa del proceso electoral. Tratándose de elecciones federales, inicia con la instalación del Consejo General del INE, que se celebra en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al que se llevarán a cabo las elecciones y finaliza al primer minuto de la jornada electoral.

Tratándose de elecciones locales, el Organismo Público Local Electoral de la entidad federativa deberá llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los términos previstos en su legislación.

Durante la etapa de preparación de la elección se realizan las siguientes actividades:

1. Capacitación a los ciudadanos.
2. Registro de observadores electorales.
3. Acreditación de visitantes extranjeros.
4. Registro de coaliciones.
5. Proceso interno de selección de candidatos. Inicio de precampañas.
6. Registro de candidatos.
7. Campañas electorales.
8. Veda electoral.

◀ Atras: [2.2 Etapas del proceso electoral](#)
Siguiente: [2.2.2 Jornada Electoral](#) ▶

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle [imagen]. Recuperado de: respaldo del curso.

La diferencia, quizá mayor, se tuvo en el funcionamiento de algunas de las actividades, en las que fue necesario presentar de forma distinta el planteamiento debido a las herramientas con las que cuenta cada plataforma, por ejemplo:

- Actividad en MéxicoX: arrastrar y soltar.

Figura 10

Actividad 3. Proceso electoral en la plataforma MéxicoX

PROCESO ELECTORAL

Actividad 3. Proceso electoral

Instrucciones: Lee detenidamente cada enunciado del cuadro morado que te presentamos a continuación. De las opciones que te presentamos en la parte superior del recuadro, arrastra la respuesta correcta a la caja con la línea punteada que se encuentra delante de cada oración. Si tu respuesta es correcta, aparecerá la leyenda ¡Correcto!, si tu respuesta no es correcta lo podrás volver a intentar.

0/1 point (ungraded)
Keyboard Help

Jornada electoral	Instalación y apertura de casillas	Recepción de la votación
Preparación de la elección	Dictamen y declaración de validez	Resultados y declaración de validez de las elecciones
Veda electoral		

- Etapa del proceso electoral en la que se realiza el registro de observadores electorales.
- Silencio de tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas con el que se busca que el ciudadano tenga un espacio de reflexión respecto al sentido de su voto.
- Día en la que las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral emiten su voto.
- Etapa que ocurre sólo cuando hay elecciones para Presidente de la República.
- Es la acción con la que se inicia la Jornada Electoral.
- Etapa en la que se entrega a la o el ciudadano las boletas para que emita sus votos y los deposite en la urna correspondiente.
- Etapa en la que se llevan a cabo los cómputos distritales y el PREP.

FEPAD. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [imagen]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPAD+PEMD18056X+2018_05/course/

- Actividad en Moodle/AVAC: relación de columnas.

Figura 11

Actividad 3. Proceso electoral en la plataforma Moodle



FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle [imagen]. Recuperado de: respaldo del curso.

Otro ejemplo de diferencias en las actividades sería el siguiente:

- **Actividad en MéxicoX:** arrastrar y soltar y relación de columnas.

Figura 12

Actividad 1. Autoridades electorales en la plataforma MéxicoX

AUTORIDADES ELECTORALES

Actividad 1. Autoridades electorales

Instrucciones: Lee detenidamente cada enunciado. Arrastra cada una de las cajas de texto a la imagen de la dependencia a la que corresponda la acción descrita. Si tu respuesta es correcta, aparecerá la leyenda **¡Correcto!**, si tu respuesta no es correcta la caja de texto volverá a su posición original y podrás volver a intentarlo.

1 point possible (ungraded)

[Keyboard Help](#)

Resuelve controversias electorales. Protege los derechos político electorales de ciudadanos.	Imparten justicia y resuelven impugnaciones en procesos electorales locales.	Fiscaliza ingresos y egresos de partidos políticos y candidatos.
Organiza elecciones para Miembros de Ayuntamiento.	Investiga, persigue y procesa delitos electorales cuando no es competente la Federación.	Procura justicia en materia penal electoral. Investiga, persigue y previene delitos contra el voto.
Resuelve contradicciones entre alguna ley o norma electoral general y la Constitución Política.		

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [imagen]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPADE+PEMD18056X+2018_05/course/

Figura 13

Actividad 2. Autoridades electorales en la plataforma MéxicoX

AUTORIDADES ELECTORALES

Actividad 2. Autoridades electorales

Instrucciones: Lee detenidamente cada enunciado. Elige, de las opciones de la lista desplegable, la respuesta correcta para cada caso. Al finalizar, da clic en el botón **Enviar**, para verificar tus repuestas.

Recuerda que esta actividad es de reforzamiento y no tiene valor en el puntaje final para la acreditación del curso.

Preguntas

7 puntos posibles (no calificados)

1. Instancia encargada de prevenir e investigar los delitos electorales que se comentan en el ámbito local.

Seleccione una opción

2. Máximo Tribunal Constitucional del país, tiene la facultad de determinar cuál criterio o interpretación debe prevalecer ante la contradicción que pudiera existir en un mismo punto de derecho.

Seleccione una opción

3. Organismo autónomo que se encarga de preparar, organizar y conducir los procesos electorales federales.

Seleccione una opción

4. Supervisa las actividades de los órganos distritales locales y municipales durante el proceso electoral.

Seleccione una opción

5. Previene la comisión de delitos electorales a través de acciones de blindaje electoral, capacitación y difusión.

Seleccione una opción

6. Resuelve las impugnaciones que haya en las elecciones para Senadurías.

Seleccione una opción

7. Imparte justicia en materia electoral, resolviendo las impugnaciones que se presentan en procesos electorales llevados a cabo en alguna entidad federativa.

Seleccione una opción

Enviar

Guardar | Reiniciar

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma MéxicoX [imagen]. Recuperado de: http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:FEPADE+PEMD18056X+2018_05/course/

- **Actividad Moodle/AVAC:** solo una actividad de arrastrar y soltar.

Figura 14

Actividad. Autoridades electorales en la plataforma Moodle

Actividad. Autoridades electorales

Instrucciones: Observa las imágenes que te presentamos y lee detenidamente cada enunciado. Relaciona los pares arrastrando cada una de las cajas de texto a la imagen que corresponda. Si tu respuesta es correcta, el texto cambiará de tono de color verde y aparecerá la leyenda ¡Correcto!, si tu respuesta no es correcta la caja de texto volverá a su lugar para que lo vuelvas a intentar.

Resuelve contradicciones entre alguna ley o norma electoral de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Resuelve las impugnaciones que haya en las elecciones para Senadores.	Previene la comisión de delitos electorales a través de acciones de capacitación y difusión.	Investiga, persigue, procesa y sanciona delitos electorales que no sean competencia del ámbito federal.
Organiza las elecciones para elegir Miembros de Ayuntamiento.	Establece la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de mesas directivas en el ámbito federal.	Resuelve las impugnaciones que haya en las elecciones para Gobernador.	

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)	Instituto Nacional Electoral (INE)
Tribunal Electoral Local	Fiscalía Local Electoral	Organismo Público Local	

FEPADE. (2018). Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda en la plataforma Moodle [imagen]. Recuperado de: respaldo del curso.

Con la implementación del curso en tres plataformas y la posibilidad de que las instituciones que tuvieran un Moodle propio pudieran correrlo en su propia plataforma, se consideró la capacidad de operación con la que contaba cada una para definir el número máximo de personas que se podía atender por emisión de curso, siendo el siguiente:

Tabla 5
Capacidad de participantes a atender por emisión

Moodle de INACIPE	MéxicoX	AVAC	Moodle propio
Hasta 500 personas	Hasta 15 mil personas	Dependía de la capacidad propia de la institución solicitante	Dependía de la capacidad propia de la institución solicitante

Fuente: elaboración propia

Esto significó que, de forma inicial, se tenía la capacidad de registrar al curso al menos a 15,500 personas por emisión.

En este sentido, la estrategia para el registro de participantes, con la finalidad de llevar un control del mismo, fue que cada institución designara una persona que fuera el enlace con FEPADE, esta persona estaría encargada de realizar el registro interno de participantes y enviar la información a FEPADE para su inscripción al curso, en un formato en Excel en el que se solicitaban los siguientes datos:

- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Correo electrónico
- RFC
- Sexo
- Edad
- Entidad federativa en la que labora
- Nivel de puesto

Figura 15
Formato de registro

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CORREO ELECTRÓNICO	RFC	SEXO	EDAD	ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE LABORA	NIVEL DE PUESTO
2	1									
3	2									
4										
5										
6										
7										

Fuente: elaboración propia [captura de pantalla].

Asimismo, se estableció un calendario de los periodos de impartición del curso. Iniciando la primera emisión el día 30 de abril y concluyendo la última emisión el día 30 de junio, un día antes del día de la elección.

Figura 16
Calendario del curso en línea – FEPADE

Abril 2018							Mayo 2018							Junio 2018						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
									1	2	3	4	5						1	2
1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
29	30																			

Fuente: elaboración propia [captura de pantalla].

Con este calendario se contaba con la posibilidad de tener hasta 18 emisiones del curso, tanto en la plataforma MéxicoX como en la plataforma Moodle de INACIPE, independientemente de aquellos que pudieran tomar el curso a través de AVAC o un Moodle propio. Los periodos de impartición definidos para cada emisión fueron:

- Emisión 1 - 30 de abril al 2 de mayo
- Emisión 2 - 3 al 5 de mayo
- Emisión 3 - 6 al 8 de mayo
- Emisión 4 - 10 al 12 de mayo
- Emisión 5 - 13 al 15 de mayo
- Emisión 6 - 17 al 19 de mayo
- Emisión 7 - 20 al 22 de mayo
- Emisión 8 - 24 al 26 de mayo
- Emisión 9 - 27 al 29 de mayo
- Emisión 10 - 31 de mayo al 2 de junio
- Emisión 11 - 3 al 5 de junio
- Emisión 12 - 7 al 9 de junio
- Emisión 13 - 10 al 12 de junio
- Emisión 14 - 14 al 16 de junio
- Emisión 15 - 17 al 19 de junio
- Emisión 16 - 21 al 23 de junio
- Emisión 17 - 24 al 26 de junio
- Emisión 18 - 28 al 30 de junio

Prácticamente el curso fue impartido, en términos reales, en un periodo de dos meses previos al día de la elección.

En la operación, las diferencias principales radicaron en los siguientes puntos:

1. Instancia encargada de la administración del curso.

- Moodle de INACIPE: INACIPE.
- MéxicoX: FEPADE.
- AVAC: dependencia solicitante.
- Moodle propio: dependencia solicitante.

2. Registro de participantes: todos los listados de participantes debían ser enviados a FEPADE. Una vez recibidos y dependiendo de la distribución de personas en cada plataforma, se tenía lo siguiente.

- **Moodle de INACIPE:** FEPADE, para cada emisión, elaboraba un listado de 500 personas de distintas dependencias, considerando que todas las personas de una misma dependencia tomaran el curso en la misma

plataforma. Teniendo el listado, se generaba usuario y contraseña de acceso para cada persona y se enviaba a INACIPE para su registro en plataforma. Una vez registrados y previo al inicio del curso, se enviaba un correo electrónico individual a cada persona inscrita con los datos de acceso e información de fechas para tomar el curso.

- **MéxicoX:** FEPADE recibía el listado de participantes de las dependencias. Se conformaba un listado de hasta 15,000 personas de diferentes dependencias para su registro en el curso, mismo que se hacía llegar al personal de MéxicoX para el envío de la invitación al curso. En esta plataforma cada participante generaba su propio usuario y contraseña, pero para ingresar al curso es necesario recibir el correo de invitación.
- **AVAC:** FEPADE recibía el listado de participantes de las dependencias y enviaba el archivo de instalación del curso en su versión web a la dependencia solicitante, quien se hacía cargo de la operación pudiendo establecer internamente las fechas para su impartición.
- **Moodle propio:** FEPADE recibía el listado de participantes de las dependencias y enviaba el archivo zip del respaldo del curso para su instalación en la plataforma de la dependencia. Una vez instalado el curso, se verificaba su funcionamiento y si éste era correcto se daba el visto bueno para poder registrar internamente a los participantes de la dependencia y que tomaran el curso. En este caso no era necesario que se apegaran al calendario de fechas establecido.

3. Evaluación final del curso: la evaluación final del curso era un cuestionario de opción múltiple, tipo examen.

- **Moodle de INACIPE:** la evaluación se alojaba en la propia plataforma, a partir de un banco de preguntas se generaba una aleatorización de reactivos para que la evaluación fuera distinta para cada participante. La evaluación se configuró para que los participantes tuvieran hasta dos intentos para realizarla.

- **MéxicoX:** la evaluación se alojaba en la propia plataforma, a partir de un banco de preguntas se conformaba por preguntas aleatorias, siendo una evaluación distinta para cada participante. La evaluación se podía presentar una única vez.
- **AVAC:** al ser una versión web, con la finalidad de que FEPADE pudiera contar directamente con los resultados de la evaluación final, sin que ésta pudiera ser manipulada de alguna forma, se tuvo que recurrir a diseñar el examen en la herramienta de formulario de Google, con lo que para cada dependencia se tenía que generar una liga distinta. Una de las limitantes en este caso fue que en los formularios de Google no es posible generar un banco de preguntas, por lo que las preguntas fueron las mismas para todos. Tampoco era posible limitar el número de intentos, por lo que hubo quien contestó la evaluación en más de una ocasión.
- **Moodle propio:** la evaluación final constaba de un cuestionario de opción múltiple alojado en la propia plataforma, con las mismas características del desarrollado en la plataforma de INACIPE, al ser una réplica de dicho curso. En este caso se solicitó a las dependencias, una vez concluido el curso, enviar a FEPADE el registro final de resultados generados por la plataforma para la validación de las personas acreditadas.

4. Firma del Compromiso por el Blindaje Electoral (Ver Anexo 2): al finalizar el curso, se incorporó un texto que constituía, como su nombre lo dice, un compromiso moral de no cometer delitos electorales en el proceso electoral que se estaba viviendo. Si bien la firma no era obligatoria, se requería contar con un estadístico de las personas que sí lo habían firmado.

- **Moodle de INACIPE:** la firma del compromiso por el blindaje electoral, estuvo alojada en la misma plataforma.

- **MéxicoX:** la firma del compromiso por el blindaje electoral, estuvo alojada en la misma plataforma.
- **AVAC:** el texto del compromiso tuvo que ser diseñado vía un formulario de Google administrado por FEPADE.
- **Moodle propio:** la firma del blindaje electoral estaba incluida en el curso, en este caso la dependencia tenía que enviar el registro final de las firmas de este apartado a FEPADE.

5. Constancia de acreditación del curso (Ver Anexo 3):

- **Moodle de INACIPE:** la constancia se generaba, automáticamente, una vez que el curso se concluía y se alcanzaba el puntaje mínimo de acreditación. Esta constancia incluía la firma de los titulares de INACIPE y FEPADE.
- **MéxicoX de la DGTVE:** la constancia se generaba automáticamente una vez que el curso era concluido y se alcanzaba el puntaje mínimo de acreditación. En este caso, la constancia no llevaba firmas solo los nombres de las autoridades, en virtud de no poder ser modificado el formato con el que contaba MéxicoX para la emisión de constancias de sus cursos.
- **AVAC DGTVE:** con la relación de personas que presentaban el examen final, se generaba la lista de acreditados y se le hacía llegar ésta a la institución, junto con el formato de constancia que debía emitirse el cual incluía una cadena de caracteres específica para cada persona acreditada y un código QR. En este caso la constancia era firmada por una autoridad de la dependencia.
- **Moodle propio:** con la relación de personas que presentaban el examen final, se generaba la lista de acreditados y se le hacía llegar ésta a la institución, junto con el formato de constancia que debía emitirse el cual incluía una cadena de caracteres específica para cada persona

acreditada y un código QR. En este caso la constancia era firmada por una autoridad de la dependencia.

Con la implementación del curso por las distintas vías señaladas se logró la capacitación, en dos meses, de 229,349 personas de las distintas dependencias del gobierno federal.

Tabla 6
Personas atendidas por plataforma

Moodle de INACIPE	MéxicoX	AVAC	Moodle propio
8,885 personas	187,046 personas	10,983 personas	22,435 personas

Fuente: elaboración propia

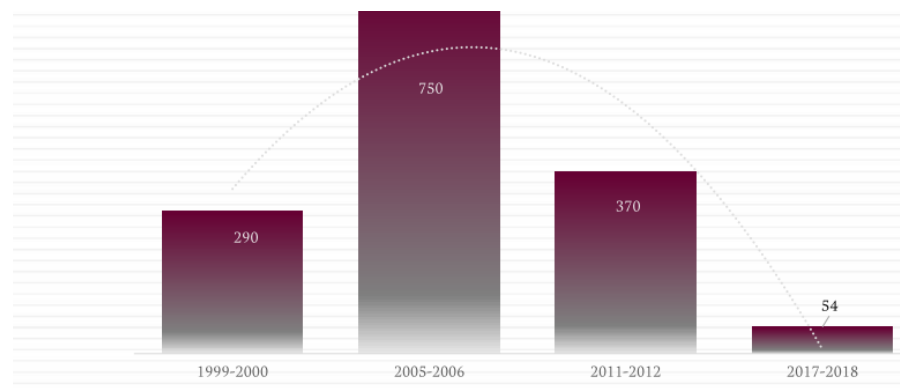
Esta cifra, aunque alejada de la meta inicial propuesta, es una cifra significativa y récord, considerando los procesos que se tuvieron que llevar a cabo y la implementación del curso en tan corto tiempo. Esta cifra, de ninguna forma se hubiera alcanzado si no se hubiera concebido la posibilidad de implementar el curso en distintas plataformas, que aunque a nivel técnico son muy diferentes permiten la creación y operación de un mismo curso con un mismo objetivo, claro está que esto solo es posible cuando se entiende la lógica de implementación de cursos en línea donde lo más importante no es la infraestructura donde lo desarrollas e impartes sino el contenido que se elabora y los aprendizajes que se pretenden lograr en las personas.

Esta acción de capacitación en línea, sumada a las demás acciones llevadas a cabo por la Fiscalía en el marco del Programa Nacional de Blindaje Electoral, dio como

resultado un impacto positivo al disminuir el índice de investigaciones iniciadas por denuncias en contra de servidores públicos durante, al menos, los últimos cuatro procesos electorales federales, como se puede ver en la siguiente gráfica.

Figura 17

Resultados del Programa Nacional de Blindaje Electoral 2017-2018.



Fuente: Base de datos Dirección General de Averiguaciones Previas.

FEPADE. (2018). Programa Nacional de Blindaje Electoral 2018 (p. 7) [esquema]. Recuperado de <http://pgrstastdgfepade020.blob.core.windows.net/fepade/difusion/RESULTADOSPNBEFEPADE.pdf>

Como se puede observar en este capítulo, la FEPADE no solo actúa como Ministerio Público ante la comisión de delitos electorales, sino que, como parte de sus funciones, desarrolla acciones específicas en el marco de la prevención de delitos electorales con miras a fortalecer el sistema democrático nacional, situación que es poco conocida por la población en general.

En el tema que nos ocupa, una de las acciones fundamentales para la capacitación de servidores públicos fue justamente el desarrollo e implementación del curso en línea, sin este curso la capacitación dirigida a servidores públicos habría estado muy limitada.

En este sentido, se logró un gran alcance al capacitar a más de doscientos veintinueve mil servidores públicos, sin dejar de lado que el tiempo que se tuvo para desarrollar, implementar y operar el curso fue muy corto, aunado a que en la labor asignada me hice cargo de todos los procesos referidos, desde la reestructuración del curso, la implementación en las distintas plataformas utilizadas, la gestión de usuarios, el contacto con cada una de las dependencias federales, la emisión de reportes y resultados para cada instancia, el soporte técnico a usuarios, por mencionar algunos.

Si bien el curso logró su cometido y eso se ve reflejado de forma positiva en la disminución de carpetas de investigación en contra de servidores públicos, con su implementación fue posible observar que cuenta con áreas de oportunidad de mejora, sobre todo desde la perspectiva pedagógica de construcción del mismo, tema que es motivo del último capítulo de este trabajo.

3. PROPUESTA DE MEJORA DESDE UNA PERSPECTIVA PEDAGÓGICA

En el Proceso Electoral 2017-2018, la implementación del curso en línea para servidores públicos llamado *Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda*, logró en parte su cometido, pues como mencioné en el capítulo anterior, esta acción junto con otras realizadas por la propia FEPADE o por las instancias electorales locales en cada entidad, se vieron reflejadas en la disminución de carpetas de investigación en contra de servidores públicos. No obstante, no se puede dejar de lado, desde la perspectiva pedagógica, que el curso implementado tiene áreas de oportunidad de mejora buscando el fortalecimiento del objetivo principal que es la prevención en materia de delitos electorales.

Como se ha señalado, el curso se tuvo que reformular e implementar en un periodo de tiempo muy corto, motivo por el cual no existió realmente un trabajo de diseño instruccional que se hace necesario al realizar acciones formativas en línea y lo que permite definir estrategias didácticas congruentes con lo que se pretende que aprendan los participantes y con la forma de implementación de la acción educativa. Esto no significa que el curso no haya contado con una estrategia didáctica, pero, desde el punto de vista instruccional, es perfectible.

En este sentido, en este capítulo plantearé una propuesta de mejora al curso, desde una perspectiva pedagógica, partiendo de la necesidad de la elaboración de un diseño instruccional congruente con el objetivo que se pretende lograr y el perfil de los participantes a los que va dirigido el curso.

Esta propuesta no parte del desconocimiento de lo que puede o no pasar con los contenidos, sino parte de la experiencia previa llevada a cabo con el curso en línea impartido en 2018.

3.1 El diseño instruccional

En el primer capítulo de este trabajo, mencioné dos aspectos importantes que se deben considerar cuando se desarrollan acciones formativas en línea, uno de ellos es el modelo de formación en línea que se va a implementar y el otro el modelo de diseño instruccional.

El modelo de formación en línea, a partir de la experiencia previa, es claro. Este curso, requiere implementarse bajo el modelo *e-learning*, no solo por la cantidad de personas a las que va dirigido, sino porque este modelo supone que los participantes son responsables de su propio proceso de aprendizaje y se hace indispensable para su implementación el uso de medios electrónicos o informáticos, que, en este caso, está resuelto por el uso de plataformas educativas a las que se puede acceder vía una computadora con internet o algún dispositivo móvil con acceso a internet.

En el aspecto del diseño instruccional, entendido éste como la definición de estrategias didácticas para la adquisición de aprendizajes y estrategias para la implementación de la acción formativa en un modelo en línea, si bien se mencionaron los tres modelos principales en el primer capítulo, dada la experiencia

con la impartición del curso, plantearé como estrategia el modelo ASSURE, en virtud de que éste contempla por sí mismo las etapas de una planeación.

El primer paso de este modelo es el análisis de las características de los participantes, esto lo tenemos definido en el momento en el que se establece que el curso va dirigido a servidores públicos de la Administración Pública Federal, no obstante, este universo es muy amplio pues abarca desde los niveles operativos, hasta los niveles directivos (altos mandos). En este sentido, el análisis del perfil del participante está más enfocado a los conocimientos sobre el tema: ¿qué sabe del tema?, ¿qué necesita saber? y ¿qué estrategia es la más adecuada para el abordaje del contenido?

Como segundo paso tenemos el establecimiento de objetivos, si bien el curso cuenta ya con un objetivo general, resulta conveniente replantear éste a partir de lo que se pretende que los participantes logren pues la intención es que el aprendizaje no se quede en una mera identificación de elementos sino se lleve a la práctica. Este ajuste, necesariamente repercutirá en el planteamiento de los objetivos particulares.

Un tercer momento es la selección de medios y materiales, muchos de los recursos que se elaboraron en la primera emisión del curso pueden ser retomados, otros quizá tengan que reelaborarse o descartarse en función del acomodo y abordaje de los contenidos y de la definición final de los objetivos. Además, será necesario

plantear la construcción de nuevos recursos o materiales a partir de la nueva propuesta.

En un siguiente paso, tenemos la utilización de medios y materiales, es decir, una vez elaborados los recursos, cómo se van a implementar éstos, así como la verificación de su adecuado funcionamiento.

Un quinto momento es la pertinencia de diseñar estrategias en las que se haga necesaria la exigencia de la participación activa de los sujetos en la construcción de conocimientos.

Por último, en este modelo, tenemos la evaluación y revisión del esquema implementado. Esta fase, en este planteamiento específico, no se podrá llevar a cabo en función de que no se implementará la propuesta definida.

Es importante mencionar que el diseño instruccional, se ve materializado en lo que se denomina guion instruccional que es un documento donde se plasman, de forma ordenada, los contenidos que se quieren dar a conocer, las acciones que deberán realizar los participantes en el curso y los recursos multimedia y técnicos que serán necesarios para su construcción.

Como lo señala Gómez (2017):

[...] es imprescindible elaborar un guion instruccional para garantizar una correcta articulación de la información, organizar la producción y planificar la

realización y uso de los RED¹⁷, teniendo en cuenta que deben primar los aspectos pedagógicos por encima de los estéticos y que una hipermedia no es la solución a los problemas de enseñanza. (p. 59)

En un guion instruccional debe quedar claro qué contenido se va a abordar, cómo, para qué y con qué. La estrategia planteada deberá dar cuenta de cómo el participante podrá ir apropiándose de los contenidos y cómo podrá llevar estos a la práctica.

Los modelos de formación en línea, sobre todo aquellos que se plantean como autogestivos¹⁸, usualmente están basados en los principios del constructivismo, pues es el sujeto quien construye su propio aprendizaje a partir de sus conocimientos previos y de la interacción con los docentes, sus pares o, como en este caso, el contenido. En este sentido, el planteamiento del curso desde el diseño instruccional, se orienta con base en los principios del enfoque constructivista.

3.2 Aprendizaje Basado en Escenarios

Para esta propuesta en específico y derivado de la necesidad de que los participantes apliquen lo aprendido en su actuar como servidores públicos, resulta interesante incluir el enfoque del Aprendizaje Basado en Escenarios (ABE), que es

¹⁷Recursos Educativo Digitales

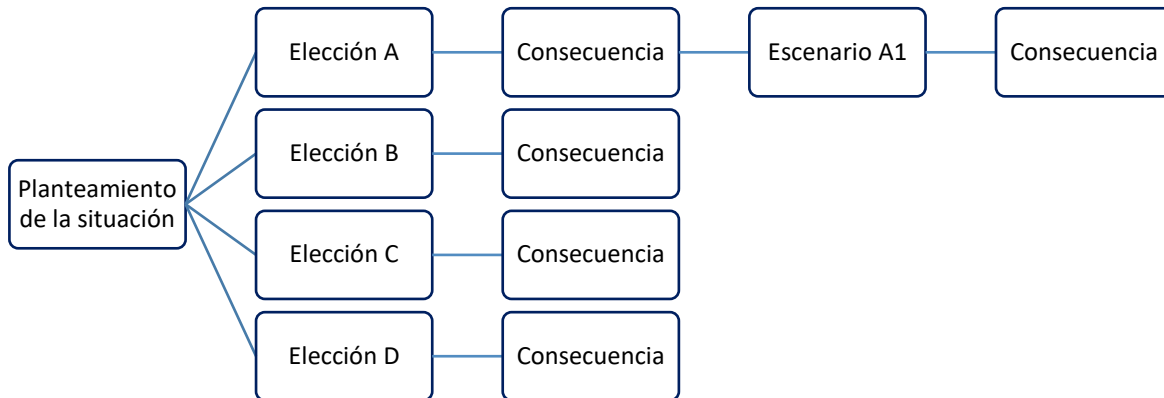
¹⁸Se entiende la autogestión como el proceso en el que cada persona se hace responsable de su aprendizaje. Es decir, no existe la figura docente que le esté enseñando al sujeto, sino es el sujeto quien está aprendiendo en función de la interacción con los contenidos.

un enfoque que se comienza a desarrollar de forma más recurrente en cursos en línea, en entornos virtuales.

Colvin (2014), señala que el ABE es entorno de aprendizaje inductivo, diseñado para acelerar la experiencia en la que el participante asume el papel de un actor que responde a una tarea o desafío realista, el cual refleja a su vez las elecciones hechas por el sujeto.

El ABE, consiste en el planteamiento de escenarios, auténticos o artificiales, que se convierten en el fundamento del aprendizaje y las actividades de evaluación. Un escenario de aprendizaje, toma la forma de una historia en la que el participante desempeña un papel específico para lograr un objetivo, sirviendo esto como base para reflejar aquellas situaciones que podría enfrentar en la vida real. El ABE, requiere que los participantes cuenten con los recursos y materiales necesarios para ir guiándolos en la dirección correcta. Este tipo de planteamientos, en un entorno virtual, se esbozan a través de situaciones específicas y ramificaciones en función de las decisiones que va tomando el sujeto que aprende.

Figura 18
Ejemplo de ramificación.



Fuente: elaboración propia.

Un planteamiento basado en escenarios obliga al participante a tomar decisiones, en un contexto específico, que tienen consecuencias. Estas consecuencias pueden a su vez producir nuevos escenarios, en una especie de ramificación como se muestra en la figura anterior. A medida que el participante toma decisiones, se capta su atención produciendo entornos de aprendizaje a partir de las experiencias que va teniendo en la interacción con el contenido y que se espera se vean reflejadas en el mundo real donde se desenvuelve. Uno de los fundamentos del ABE es el aprender-haciendo.

Pero, ¿qué se entiende por un escenario?, para McLaren (citado por Ahumada, 2013):

Un escenario comprende tareas relevantes, prácticas que conlleven errores y nuevas oportunidades para aprender las destrezas esperadas. Esto indica que el escenario está integrado a un contexto ya que las tareas propuestas son tomadas del mundo real donde se desempeñará el aprendiz. (p. 55)

De igual forma, Ahumada define que para desarrollar un entorno ABE es necesario considerar lo siguiente:

Diseño de objetivos. La descripción de la conducta que se espera y las condiciones y criterios para su ejecución.

Contexto. Aquél que refleja la realidad en la que se ubican los participantes de mejor manera, tomando en cuenta que el aprendizaje se hace más eficaz y eficiente cuando se desarrolla en un contexto significativo.

Actores. “Diferentes sujetos que interactúan y que son objeto de análisis en el escenario diseñado”. (p. 58)

Acontecimientos desencadenantes. “Acciones o estímulos que provocan o causan una serie de hechos donde los sujetos intervienen”. (p. 58)

Acontecimientos precipitantes. “Hechos o propuestas resultantes producto de la capacidad crítica y autocrítica de los estudiantes para resolver conflictos, de sus competencias cognitivas y metacognitivas puestas al servicio de su trabajo individual y colectivo”. (p. 58)

Con estos elementos, lo que se espera con una estrategia didáctica basada en escenarios es que los sujetos que aprenden, mediante la experiencia, adquieran conocimientos y habilidades que les permitan aplicar éstos en la vida real.

En un entorno en línea, los escenarios pueden ser construidos con elementos tales como: juegos, videos, simulaciones, cuestionarios, por mencionar algunos. Lo importante no es el recurso que se utilice sino el planteamiento que se haga, el acontecimiento desencadenante, y el *feedback* o retroalimentación que se le proporcione a partir de las elecciones que realice.

Boud y Molloy (2015), definen el concepto de *feedback* como:

[...] el mecanismo a través del cual los alumnos descubren si están siendo exitosos en sus tareas y si están listos para cumplir con las expectativas [...]
A través del feedback, los profesores comunican lo que valoran y no valoran de lo que los alumnos hacen. (p. 13)

En una propuesta autogestiva la figura docente no está presente, es el participante el responsable de su propio aprendizaje. En este sentido, el *feedback* no puede ser proporcionado por una persona, pero esto no significa que no deba existir, por el contrario, con mayor razón es necesario que se prevea una respuesta en función de la interacción con el contenido que tendrán los participantes y, en este caso, las decisiones que vayan tomando. Por lo mismo, el planteamiento de los escenarios que se realice debe ser construido cuidadosamente, con la finalidad de no dejar cabos sueltos que provoquen confusión.

Con estos referentes y a partir del curso en línea implementado en 2018, es que planteo la siguiente la propuesta de mejora.

3.3 Propuesta de planeación didáctica para la mejora del curso de sensibilización en línea

La propuesta de mejora parte del replanteamiento del objetivo general del curso. Si bien se tiene un objetivo definido, es necesario su replanteamiento en función del modelo de aprendizaje que se quiere proponer. El objetivo general del curso en línea implementado es:

El participante identificará la importancia de la correcta actuación y ejercicio de funciones de las y los servidores públicos en materia electoral y equidad en la contienda, así como cuáles son los delitos electorales en los que pueden incurrir y las sanciones aplicables en caso de cometerlos.

Considerando un modelo de Aprendizaje Basado en Escenarios, este objetivo se queda corto, pues como podemos ver el conocimiento pretendido en el participante se plantea en un nivel de comprensión: identificar. El replanteamiento del objetivo general del curso que propongo va en función de lograr un conocimiento a nivel de análisis, pues a partir de la experimentación con situaciones específicas lo que se busca es que el participante logre no solo identificar lo importante que es su correcta actuación, sino que llegue hasta el nivel de análisis que le permita entender cómo su actuar va a hacer la diferencia para lograr un proceso electoral transparente, imparcial y equitativo. Por tanto, el objetivo general propuesto es:

El participante analizará su actuar como servidor público en posibles escenarios en los que puede llegar a incurrir en la comisión de un delito electoral logrando distinguir cómo sus actos pueden ser la diferencia para lograr un proceso electoral transparente, imparcial y equitativo en el que se garantice el derecho al voto popular y se respeten los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

A partir del planteamiento del objetivo general, es posible entonces identificar qué temas generales es necesario abordar en el curso, en este sentido, los temas propuestos son:

Tabla 7
Propuesta de temas

TEMAS	¿POR QUÉ INCLUIRLO?
¿Qué es un Proceso Electoral y sus etapas?	Es importante que se entienda que, en el sistema electoral mexicano, un proceso electoral tiene distintas etapas y que no solo se trata del día de la elección. En este contexto resulta relevante y fundamental, generar conciencia de la importancia que un proceso electoral tiene un sistema democrático, en el que se eligen los gobernantes que serán quienes tomen las decisiones en representación de todos los ciudadanos.
¿Quiénes intervienen en un Proceso Electoral?	El sistema electoral de nuestro país cuenta con distintos actores, instituciones y autoridades que intervienen en un proceso electoral, lo que hace necesario identificar cada una de ellos y su ámbito de competencia.
¿Qué es un delito electoral y quién puede cometerlo?	En nuestro país, existen más de 200 conductas tipificadas como delitos electorales que se señalan en la LGMDE. La pena máxima ante la comisión de un delito electoral es la prisión. Esto es algo no conocido por muchas personas por lo que resulta necesario señalarlo y fomentar la prevención.
¿Cuándo comete un delito electoral una servidora o servidor público?	Los delitos electorales pueden ser cometidos por distintos actores, uno de los actores señalados en la LGMDE es justamente el servidor público, por ello es necesario que se identifique cuáles son estas conductas y cómo su comisión es sancionada.
¿Dónde y cómo se pueden denunciar los delitos electorales?	Al ser un curso impartido por FEPADE, resulta de interés institucional, pero también ciudadano, dar a conocer dónde se pueden denunciar los delitos electorales ante la FEPADE y cómo se realiza este procedimiento.

Fuente: elaboración propia.

Con la definición de temas generales y el objetivo del curso, es necesario desarrollar una planeación didáctica que estructure, de forma general, todos los elementos que contendrá el curso.

Una planeación didáctica, de acuerdo con Roldán (2014), permite:

Prever, articular y describir el conjunto de disposiciones y acciones que orientarán el qué, cómo, cuándo, con qué y para qué del proceso de enseñanza aprendizaje. Sin olvidar que en esta previsión subyacen concepciones acerca de la enseñanza, el aprendizaje, la educación, la sociedad y del hombre mismo como especie. (p. 4)

La planeación didáctica será el instrumento con el cual se puedan organizar los contenidos, medios y recursos y vincularlos con los aprendizajes a lograr. En este sentido, desde la planeación didáctica se debe concebir el enfoque ABE y, por tanto, el planteamiento de los escenarios.

Considerando lo anterior, la propuesta de planeación didáctica trabajada contempla los siguientes apartados:

1. Descripción general del curso. Una breve explicación de qué trata el curso.
2. Objetivo general.
3. Objetivos particulares.
4. Temario.
5. Duración del curso.
6. Perfil del participante al que va dirigido.
7. Metodología de estudio. Es importante señalar la metodología de estudio desde la planeación puesto que es muy distinto diseñar un curso bajo un enfoque autogestivo a uno en el que exista la figura docente.
8. Descripción de los materiales, medios y recursos a utilizar.
9. Forma de evaluación del curso.

10. Carta descriptiva del contenido de las unidades temáticas, señalando los conceptos principales a abordar.

- a. Descripción de los escenarios que se tendrán que desarrollar, considerando: objetivos, contexto, actores, acontecimientos desencadenantes y acontecimientos precipitantes.

11. Fuentes de información.

En seguida, se presenta una versión general de la planeación didáctica propuesta para este curso.

Planeación didáctica del curso *Prevención en materia de delitos electorales*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO

En un sistema democrático es el pueblo el que elige a sus gobernantes. En el sistema electoral mexicano, esto se lleva a cabo a través de procesos electorales. En un proceso electoral, el bien jurídico tutelado es el voto, pues es por medio de éste que los ciudadanos eligen, en libertad, a los representantes que los gobernarán.

En nuestro país, el voto es universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible. Cualquier acción u omisión que lesione o ponga en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral o atente contra las características del voto es considerado un delito electoral y está tipificado en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Una de las figuras que contempla dicha ley, que es susceptible de cometer delitos electorales, es la de servidor público, en este sentido, resulta primordial tener claro qué acciones u omisiones están consideradas en la ley como delitos electorales en el carácter de servidor público, con la finalidad de no cometerlas y contribuir a que el proceso electoral se dé de una forma imparcial y equitativa.

El curso, parte de la explicación de qué es un proceso electoral y cuáles son sus etapas; después se revisarán qué autoridades intervienen en un proceso electoral y cuál es la función de cada una de ellas; cuáles son las conductas consideradas como delitos electorales, quién puede cometerlas y en el caso de servidores públicos cuáles son las sanciones por la comisión de delitos; por último, se aborda la función de la FEDE, en el ámbito de la prevención del delito y la cultura de la denuncia.

2. OBJETIVO GENERAL

El participante analizará su actuar como servidor público en posibles escenarios en los que puede llegar a incurrir en la comisión de un delito electoral logrando distinguir cómo sus actos pueden ser la diferencia para lograr un proceso electoral transparente, imparcial y equitativo en el que se garantice el derecho al voto popular y se respeten los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS PARTICULARES

El participante:

- Identificará que un proceso electoral está conformado por cuatro etapas y cuáles son las características propias de cada una.

- Reconocerá las autoridades e instancias electorales que forman parte del sistema electoral mexicano y que intervienen en un proceso electoral, diferenciando sus funciones principales.
- Comprenderá qué es un delito electoral mediante la revisión de situaciones específicas que pongan en evidencia conductas que atentan contra el ejercicio del voto en libertad.
- Analizará situaciones específicas en las que, en su carácter de servidor público, puede cometer acciones u omisiones que vulneren el adecuado desarrollo de la función electoral y atenten contra el voto popular.
- Identificará los medios de denuncia ciudadana de delitos electorales y el proceso de investigación que se lleva a cabo cuando se presenta una denuncia ante la FEDE.

4. TEMARIO

- Unidad 1. ¿Qué es un Proceso Electoral y sus etapas?
 Unidad 2. ¿Quiénes intervienen en un Proceso Electoral?
 Unidad 3. ¿Qué es un delito electoral y quién puede cometerlo?
 Unidad 4. ¿Cuándo comete un delito electoral una servidora o servidor público?
 Unidad 5. ¿Dónde y cómo se pueden denunciar los delitos electorales?

5. DURACIÓN DEL CURSO

10 horas

6. PERFIL DEL PARTICIPANTE

Servidoras y servidores públicos, es decir, toda aquella persona que:

... desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional. (LGMDE, 2014)

7. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

El curso se desarrollará en la modalidad en línea, el contenido del mismo está alojado en una plataforma educativa con acceso las 24 horas del día durante el periodo establecido para cursarlo.

El modelo de estudio es autogestivo, por lo que no se cuenta con la figura de asesor o tutor. Durante los días de estudio no existen horarios específicos en los que el participante se deba conectar; por su mismo carácter autogestivo, cada persona tendrá la posibilidad de avanzar a su propio ritmo y de acuerdo a la organización de sus actividades cotidianas.

El abordaje inicial de los temas, se hace partiendo del planteamiento de escenarios, mostrando situaciones específicas que se pueden dar en un entorno real, que lleven a los participantes a realizar elecciones. Se espera que, a partir de las elecciones hechas, las situaciones mostradas y el *feedback* brindado el participante pueda empezar a identificar los temas principales y tengan un sentido en su actuar cotidiano.

Además del abordaje de los contenidos a partir de escenarios, el curso tendrá a lo largo de las unidades, actividades de reflexión y autoevaluación con la finalidad de que los participantes puedan ir valorando el avance en su aprendizaje.

8. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, MATERIALES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS

Se requiere un Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS).

Equipo de video o animación para realizar cápsulas.

Herramienta Branching Scenario de H5P para la construcción técnica de los escenarios propuestos.

9. EVALUACIÓN (Acreditación del curso)

Se espera que el curso sensibilice al participante sobre la relevancia que tienen sus actos como servidor público en el contexto de un proceso electoral, que identifique cómo algunas conductas pueden ser delitos electorales que vulneran y afectan el voto de la ciudadanía y que éstas al ser cometidas en su carácter de servidor público están tipificadas en la ley y tienen sanciones de carácter administrativo e incluso, penal. Los

contenidos del curso pretenden generar un cambio actitudinal, en este sentido, la evaluación se realizará por medio de la solución a una situación final descrita en la que, a partir de su análisis, el participante demuestre lo aprendido en el curso.

10. CARTA DESCRIPTIVA

UNIDAD	1. ¿Qué es un Proceso Electoral y sus etapas?		
OBJETIVO PARTICULAR	El participante, identificará que un proceso electoral está conformado por cuatro etapas y cuáles son las características propias de cada una.		
DURACIÓN	1 hora		
TEMAS	CONTENIDO		RECURSOS O MATERIALES DIDÁCTICOS
	Conceptos básicos	Actividades / Ejercicios	
Definición de Proceso Electoral. Etapas: Preparación de la elección Jornada electoral Resultados y declaración de validez de las elecciones Dictamen y declaración de validez de las elecciones	Proceso Electoral (ordinario, extraordinario) Jornada electoral Precampaña Intercampaña Campaña Cómputos distritales Programa de Resultados Electorales Preliminares Puestos de elección	Cuestionario de opción múltiple/apareamiento.	Video en el que se describe qué es un proceso electoral, cuándo éste es considerado ordinario, cuándo extraordinario. Recurso multimedia con la definición de las etapas del proceso electoral.

UNIDAD	2. ¿Quiénes intervienen en un Proceso Electoral?		
OBJETIVO PARTICULAR	El participante, reconocerá las autoridades e instancias electorales que forman parte del sistema electoral mexicano y que intervienen en un proceso electoral, diferenciando sus funciones principales.		
DURACIÓN	2 horas		
TEMAS	CONTENIDO		RECURSOS O MATERIALES DIDÁCTICOS
	Conceptos básicos	Actividades / Ejercicios	
¿Qué es una autoridad electoral? Autoridades Jurisdiccionales Autoridades administrativas Fiscalías	Autoridad electoral (local y federal) Autoridad jurisdiccional y administrativa Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Tribunales electorales locales Suprema Corte de Justicia de la Nación Instituto Nacional Electoral Organismos Públicos Locales Fiscalías locales electorales Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	Escenario 1. ¿Quiénes intervienen en un Proceso Electoral? Ejercicio de autoevaluación para identificar las autoridades e instancias electorales mexicanas a partir de las funciones que realizan.	Cápsulas de video en las que se muestren las situaciones señaladas en el escenario 1. Herramienta Branching Scenario de H5P en la que se configure el escenario 1.

UNIDAD	3. ¿Qué es un delito electoral y quién puede cometerlo?		
OBJETIVO PARTICULAR	El participante, comprenderá qué es un delito electoral mediante la revisión de situaciones específicas que pongan en evidencia conductas que atentan contra el ejercicio del voto en libertad.		
DURACIÓN	2 horas		
TEMAS	CONTENIDO		RECURSOS O MATERIALES DIDÁCTICOS
	Conceptos básicos	Actividades / Ejercicios	
¿Qué es un delito electoral? ¿Cuáles son los delitos electorales más comunes?	Delito electoral Bien jurídico tutelado	Escenario 2. ¿Quién puede cometer un delito electoral?	Cápsulas de video en las que se muestren las

<p>¿Quién puede cometer un delito electoral? Principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral</p>	<p>Ley General en Materia de Delitos Electorales Sujetos susceptibles de cometer delitos electorales Sanciones Imparcialidad Equidad Competencia</p>	<p>Ejercicio de autoevaluación para diferenciar las conductas son consideradas delitos electorales de las que no.</p>	<p>situaciones señaladas en el escenario 2. Herramienta Branching Scenario de H5P en la que se configure el escenario 2.</p>
---	---	---	---

UNIDAD	4. ¿Cuándo comete un delito electoral una servidora o servidor público?		
OBJETIVO PARTICULAR	El participante, analizará situaciones específicas en las que, en su carácter de servidor público, puede cometer acciones u omisiones que vulneren el adecuado desarrollo de la función electoral y atenten contra el voto popular.		
DURACIÓN	3 horas		
TEMAS	CONTENIDO		RECURSOS O MATERIALES DIDÁCTICOS
	Conceptos básicos	Actividades / Ejercicios	
<p>Delitos electorales cometidos por servidores públicos</p> <p>Conductas de las y los servidores públicos en contra de la equidad</p> <p>Sanciones contempladas en la ley en caso de cometer delitos electorales en el ejercicio de sus funciones</p>	<p>Servidor público Derechos Delito electoral Ley General en Materia de Delitos Electorales Sanciones Imparcialidad Equidad</p>	<p>Escenario 3. Delitos electorales cometidos por servidores públicos</p> <p>Ejercicio de autoevaluación en la que se identifique las conductas de un servidor público que son consideradas delitos electorales por atentar contra el voto libre.</p>	<p>Cápsulas de video en las que se muestren las situaciones señaladas en el escenario 3.</p> <p>Herramienta Branching Scenario de H5P en la que se configure el escenario 3.</p>

UNIDAD	5. ¿Dónde y cómo se pueden denunciar los delitos electorales?		
OBJETIVO PARTICULAR	El participante, identificará los medios de denuncia ciudadana de delitos electorales y el proceso de investigación que se lleva a cabo cuando se presenta una denuncia ante la FEDE.		
DURACIÓN	2 horas		
TEMAS	CONTENIDO		RECURSOS O MATERIALES DIDÁCTICOS
	Conceptos básicos	Actividades / Ejercicios	
¿Qué es una denuncia y qué una investigación? ¿Ante quién se denuncia un delito electoral? ¿Cómo se realiza una denuncia? ¿Quién puede denunciar un delito electoral?	Denuncia Carpeta de investigación Querrela Descripción de los hechos Sujeto Lugar y tiempo de los hechos Evidencias Medios de denuncia: Fedenet, Fedetel	Escenario 4. Denuncia Ejercicio de autoevaluación para identificar el proceso para levantar una denuncia ante un delito electoral.	Cápsulas de video en las que se muestren las situaciones señaladas en el escenario 4. Herramienta Branching Escenario de H5P en la que se configure el escenario 4.
EVALUACIÓN FINAL:	Análisis de situación descrita.		

10a. DESCRIPCIÓN DE LOS ESCENARIOS

Escenario 1. ¿Quiénes intervienen en un Proceso Electoral?	
OBJETIVO	Describir una situación que permita a los participantes seleccionar qué instancia tendría que intervenir, explicando, a partir de la elección, qué actividad principal realiza cada autoridad: INE, FEDE, TEPJF.
CONTEXTO	La escena descrita se lleva a cabo dentro de las instalaciones de una de las sedes del Instituto Nacional Electoral por personas desconocidas.
ACTORES	Sujetos destruyendo los paquetes electorales.
ACONTECIMIENTOS DESENCADENANTES	Días antes del día de Jornada Electoral, los paquetes electorales que están resguardados en el Instituto Nacional Electoral y que contienen, entre otras cosas, las boletas en las que los ciudadanos elegirán a sus candidatos en la Jornada, son encontrados destruidos. La destrucción de paquetes electorales está tipificada como delito electoral y se debe denunciar. Si tú tuvieras que levantar la denuncia de estos hechos, ¿ante qué autoridad lo harías?
ACONTECIMIENTOS PRECIPITANTES	<pre> graph LR Elección --> INE1[INE] Elección --> Tribunal[Tribunal Electoral] Elección --> FEDE1[FEDE] INE1 --> INE1_Text[El INE se encargar de preparar, organizar y conducir la elección federal, por lo que no es la autoridad correcta para denunciar este hecho.] Tribunal --> Tribunal_Text[El Tribunal Electoral es la instancia encargada de resolver las controversias en materia electoral, es decir, conocer, substanciar y resolver las impugnaciones que se presenten en el Proceso Electoral, por lo que la instancia de denuncia, en este caso, no es el Tribunal.] FEDE1 --> FEDE1_Text[La FEDE investiga, persigue y previene la comisión de delitos electorales. Actúa como Ministerio Público en la investigación de la probable comisión de delitos electorales. Es la instancia correcta para denunciar los hechos.] Tribunal --> INE2[INE] Tribunal --> FEDE2[FEDE] INE2 --> INE2_Text[El INE se encargar de preparar, organizar y conducir la elección federal, por lo que no es la autoridad ante la cual se deba denunciar el hecho descrito.] FEDE2 --> FEDE2_Text[FEDE investiga, persigue y previene la comisión de delitos electorales. Actúa como Ministerio Público en la investigación de la probable comisión de delitos electorales. Es la instancia correcta para denunciar los hechos.] INE1 --> Tribunal --> Tribunal_Text INE1 --> FEDE2 --> FEDE2_Text Tribunal --> Tribunal_Text Tribunal --> INE2 --> INE2_Text FEDE1 --> FEDE1_Text FEDE1 --> FEDE2 --> FEDE2_Text </pre>

Escenario 2. ¿Quién puede cometer un delito electoral?	
OBJETIVO	Plantear una situación que señale una de las figuras que puede cometer un delito electoral, como preámbulo para mencionar que otros sujetos son susceptibles de cometer delitos electorales.
CONTEXTO	La escena descrita se desarrolla dentro de un sitio de culto religioso en la que se comete un delito electoral.
ACTORES	Ministro de culto religioso y feligreses.
ACONTECIMIENTOS DESENCADENANTES	Una semana previa al día de la elección, asistes a un evento religioso. El ministro de culto que dirige el evento, insiste en que se vote el día de la elección por el candidato del Partido Gris pues sus ideales van acordes a lo que esta religión profesa. Tú habías pensado votar por el candidato del Partido Café, pero con el discurso convincente del ministro, decides cambiar el sentido de tu voto. ¿Se está cometiendo un delito electoral?
ACONTECIMIENTOS PRECIPITANTES	<pre> graph LR Elección --> No Elección --> Sí No --> N1[El ministro es libre de externar su opinión, sobre todo si considera que un candidato va acorde a los ideales de la religión que se profesa.] No --> N2[Los delitos electorales solo son cometidos por funcionarios o miembros del gobierno.] No --> N3[En un estado laico lo que opine un ministro de culto no afecta un proceso electoral.] Sí --> S1[Nadie puede decirte por quién votar.] Sí --> S2[Un ministro de culto, en el desarrollo de su ministerio, no puede presionar el sentido del voto o inducir al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato.] N1 --- C1[Es incorrecto. Sí se está cometiendo un delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la LGMDE.] N2 --- C2[Es incorrecto. Sí se está cometiendo un delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la LGMDE.] N3 --- C3[Es incorrecto. Sí se está cometiendo un delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la LGMDE.] S1 --- C4[Sí se está cometiendo un delito electoral, no solo porque no debe señalar por quién votar, sino porque en este caso en específico, el Artículo 16 de la LGMDE, establece multas para ministros de culto que en el ejercicio de su culto religioso, presionen el sentido del voto.] S2 --- C5[Es correcto, el Artículo 16 de la LGMDE, establece las multas específicas para ministros de culto que en el ejercicio de su culto religioso, presionen el sentido del voto.] </pre>

Escenario 3. Delitos electorales cometidos por servidores públicos

OBJETIVO	Plantear una situación que muestre una de las conductas cometidas por servidores públicos que constituyen delitos electorales.
CONTEXTO	El escenario se sitúa en una oficina de gobierno.
ACTORES	Juan – servidor público. Rosa – jefa inmediata de Juan.
ACONTECIMIENTOS DESENCADENANTES	<p>Juan tiene bajo su resguardo la fotocopidora de la Dirección General de Recursos Materiales de su dependencia. Su jefa, Rosa, le solicita a título personal, reproducir un material con la petición de que lo haga, como favor personal, en la hora de comida.</p> <p>Juan, desconoce el contenido del material a reproducir, pero acepta llevar a cabo el fotocopiado al considerarlo una instrucción de su jefa. Al llegar la hora de comida, se dispone a realizar la tarea, pero se da cuenta que el material a reproducir son folletos propagandistas a favor de un candidato presidencial.</p> <p>Imagina que tú estás en el lugar de Juan, ¿qué harías?</p>
ACONTECIMIENTOS PRECIPITANTES	<pre> graph LR A[Elección] --> B1[Reproducir los folletos como un favor personal sin preguntar por el contenido de los mismos.] A --> B2[Preguntar por el contenido del folleto con la finalidad de saber si lo debes reproducir o no.] A --> B3[No reproducir el material pues no es el candidato que apoyas.] B1 --> C1[Entregas los folletos a Rosa, sin preguntar más.] C1 --> D1[La acción realizada es un delito electoral, motivo por el cual eres destituido e inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.] B2 --> C2[Rosa te informa que es militante del partido al cual pertenecen los folletos y que como parte de sus actividades necesita repartirlos entre la población para que conozcan las propuestas. Consideras que la información es necesaria para la toma de decisiones y aunque no comulgas con las propuestas del candidato, reproduces el material con la finalidad de contribuir a que las personas estén informadas.] C2 --> D2[Eres destituido e inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.] C2 --> D3[No reproducir el material es tu obligación, pues al hacerlo estaría cometiendo un delito electoral y serías sancionado.] B3 --> C3[Tu jefa le pide ayuda a Luis, quien realiza la reproducción de los folletos.] C3 --> D4[Te enteras que Luis fue destituido del cargo e inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.] </pre>

Escenario 4. Denuncia

OBJETIVO	Plantear una situación que demuestre la comisión de un delito electoral con el propósito de señalar ante quién debiera hacerse la denuncia.
CONTEXTO	El escenario se sitúa el día de la Jornada Electoral en Pueblo Quieto.
ACTORES	Amalia, habitante de Pueblo Quieto. Funcionarios de la casilla electoral.
ACONTECIMIENTOS DESENCADENANTES	Amalia, ama de casa y habitante de Pueblo Quieto, acude el día de la elección a la casilla a ejercer su voto. En la casilla reconoce a los funcionarios de ésta pues son tus vecinos, eso le da tranquilidad pues confía en ellos y en el trabajo que estarán realizando para que se respete el derecho al voto y el resultado. Al término de la Jornada, asiste nuevamente a la casilla para conocer los resultados publicados. Nota algo raro pues en Pueblo Quieto hay 500 habitantes y el acta de resultados publicada señala que 700 personas votaron. Imagina que estás en el lugar Amalia, ¿qué crees que haya sucedido y qué harías en su caso?
ACONTECIMIENTOS PRECIPITANTES	<pre> graph LR Eleccion[Elección] --> B1[No sabes qué sucedió pero consideras que si tus vecinos fueron quienes controlaron la votación y contaron los votos, no hay necesidad de hacer nada.] Eleccion --> B2[Te resulta irregular la situación y no puedes quedarte callado e intentas averiguar qué sucedió. Preguntas a tus vecinos lo sucedido en la casilla pero ellos te mencionan que no hubo nada irregular, que son los votos contados que fueron depositados en la casilla.] Eleccion --> B3[Es claro que la situación es irregular y decides denunciar el hecho.] B1 --> Q1[El resultado de la elección se queda así, pues nadie considera que deba denunciarse el hecho.] B2 --> Q2[Te quedas conforme con la respuesta de tus vecinos pues ellos estuvieron toda la jornada electoral en la casilla.] B3 --> Q3[El delito cometido es tiene que ver con la alteración del Registro Federal de Electores y se castiga hasta con 7 años de cárcel.] Q1 --> P1[Se ha cometido un delito electoral que afecta a la ciudadanía pero éste hecho al no ser denunciado, no es sabido por la autoridad para el seguimiento debido.] Q2 --> P2[Se ha cometido un delito electoral que afecta a la ciudadanía pero éste hecho al no ser denunciado, no es sabido por la autoridad para el seguimiento debido.] Q3 --> P3[El delito cometido es tiene que ver con la alteración del Registro Federal de Electores y se castiga hasta con 7 años de cárcel.] P1 --> Q4[¿Ante quién deberías denunciar la situación?] P2 --> Q5[¿Ante quién deberías denunciar la situación?] P3 --> Q6[¿Ante quién deberías denunciar la situación?] Q4 --- INE[INE] Q4 --- TRIBUNAL[TRIBUNAL ELECTORAL] Q4 --- FEPADE[FEPADE] Q5 --- INE Q5 --- TRIBUNAL Q5 --- FEPADE Q6 --- INE Q6 --- TRIBUNAL Q6 --- FEPADE INE --- INE_BOX[El INE, se encargar de preparar, organizar y conducir la elección federal por lo que no es la instancia para recibir este tipo de denuncias. Se debe denunciar el hecho ante la FEPADE.] TRIBUNAL --- TRIBUNAL_BOX[Como se revisó en la primera unidad de este curso, la tarea del Tribunal Electoral es resolver las controversias en materia electoral, es decir, conocer, substancia y resolver las impugnaciones que se presenten en el Proceso Electoral, por lo que la instancia de denuncia no es el Tribunal. Se debe denunciar ante la FEPADE.] FEPADE --- FEPADE_BOX[Es correcto, FEPADE actúa como Ministerio Público en la investigación de la probable comisión de delitos electorales, por lo que es la instancia ante la que se debe denunciar el hecho.] </pre>

11. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2014, 23 de mayo). *Ley General en Materia de Delitos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345956&fecha=23/05/2014
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2011). *Autoridades Electorales en México*. Abril 2011.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2011). *Los servidores públicos deben ejercer recursos de manera neutra y ser imparciales*.
- Valls, S. (2009). *Principios rectores en materia electoral. Las leyes de Reforma y su actualidad*. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.

Se puede observar, en esta propuesta de planeación didáctica, el planteamiento para la construcción de cinco unidades del curso a partir de la definición de un escenario, en cuatro de ellas, que permite un primer acercamiento al tema que se deberá abordar. Cada escenario propuesto, no busca por sí solo ser toda la explicación de los temas que se deberán tratar en la unidad, sino ser el preámbulo que facilite al participante asumir un papel de actor principal que le permita comprender situaciones de su vida real en las que se puede ver involucrado y a partir de ello advierta los temas o conceptos que se desarrollen en la unidad.

Como se mencionó anteriormente, la construcción de un curso en línea parte de una planeación, pero requiere también de la construcción de un guion instruccional y de la participación de diversos actores que, desde mi perspectiva, debieran ser los siguientes:

- Un diseñador instruccional quien delinea la propuesta formativa.
- El experto en contenido quien tendría que validar que lo asentado en la propuesta de escenarios es correcto y tendría que ser quien, a partir de estos, elabore los contenidos propios de cada unidad.
- Un diseñador web que sea quien pueda construir los segmentos de video o animación para la construcción de las secuencias de los escenarios planteados.
- Un informático cuya labor sea configurar técnicamente los escenarios virtuales propuestos y quien construya el curso, a nivel técnico, sobre un sistema de gestión del aprendizaje.

¿Dónde queda entonces la figura del pedagogo? Además de la propuesta de planeación, el trabajo de un pedagogo estará vinculado a la construcción del guion

instruccional, en el papel de diseñador instruccional, siendo quien guía la construcción del curso para su implementación en una plataforma educativa. El pedagogo, articula tanto las acciones que desempeñan los actores involucrados, como los elementos que conforman la planeación y el proceso de diseño instruccional, es decir, trabaja para lograr una coherencia entre los objetivos de aprendizaje y la disposición de los elementos que conforman un curso en línea, logrando esto mediante una adecuada planeación que permita un desarrollo de contenidos congruente y coherente. Este trabajo debe desarrollarse de la mano con los demás actores involucrados y anteriormente mencionados, motivo por el cual, la propuesta planteada abarca solo la planeación didáctica que considera como elemento principal el planteamiento de un modelo ABE, al plantear un escenario como inicio de cada unidad temática.

A partir de esta propuesta, ¿qué haría diferente este curso con el implementado en 2018? Como lo mencioné, en 2018 se implementó un curso que se tuvo que construir en muy poco tiempo, por lo que el modelo instruccional fue muy elemental. Si bien cumplió con su propósito, llegar a un gran número de servidores públicos y brindarles información en el sentido de la prevención, la estructura del curso fue básicamente un manual, en este sentido considero que se desaprovecharon las herramientas de interacción que brinda un sistema de gestión del aprendizaje y que permiten que el participante no solo lea contenido sino interactúe con él, cuestión que en esta nueva propuesta se logra al plantear los escenarios, pues no solo se le brinda el contenido teórico, sino se le permite interactuar con situaciones cercanas a su realidad.

En esta propuesta, se plantean cuatro escenarios iniciales pero éstos no son limitativos, es decir, bajo este modelo se podrían generar diversos escenarios, no obstante para su planteamiento y construcción sí es necesario trabajar de la mano con un experto en el tema electoral, pues de otra forma lo bosquejado podría ser erróneo, motivo por el cual ésta es solo la propuesta para un rediseño del curso que se puede implementar en un afán de mejora que, como he señalado, logre realmente un aprendizaje significativo en los participantes que tomen el curso. No olvidemos que una de las características de este curso es que es autogestivo, por lo que necesariamente para lograr un aprendizaje significativo se debe promover la interacción del sujeto con los contenidos y situarlo en un entorno lo más acercado a su realidad, en este caso, su realidad como servidor público.

CONCLUSIONES

La comisión de delitos electorales es una violación en contra de los derechos político electorales de la ciudadanía, que rompe con las normas de equidad en una competencia política y altera la decisión popular en la elección de gobernantes, misma que debiera darse en un esquema de total libertad.

En nuestro país, en el ámbito penal electoral existen los mecanismos legales para sancionar y castigar las conductas que afectan al adecuado desarrollo de los procesos electorales y que atentan contra el derecho ciudadano del voto, en donde la pena máxima es la prisión. No obstante, sancionar la comisión de delitos electorales debiera ser el último recurso a utilizar, es entonces que la prevención del delito es la clave para inhibir estos actos y forma parte de las políticas públicas que lleva a cabo la Fiscalía Electoral, además de que le resulta más redituable al Estado prevenir que sancionar.

Un delito electoral lo puede cometer cualquier persona, pero algunos delitos específicos son cometidos por los servidores públicos, como el uso de recursos públicos a favor de un precandidato, candidato o partido político, el condicionamiento de programas sociales o la compra y coacción del voto, por esta razón es que es uno de los perfiles que capacita la Fiscalía constantemente.

En el Proceso Electoral 2017-2018, se tiene registro de hechos de intimidación, violencia, robo de urnas, entre otros, que fueron denunciados a la Fiscalía, pero que

no pusieron en riesgo la elección. Se observó también que en este proceso la incidencia de delitos electorales cometidos por servidores públicos se redujo considerablemente, lo que tiene que ver en gran medida con las acciones que la Fiscalía lleva a cabo en materia de prevención.

México, está en una constante construcción y consolidación de su democracia, en donde la participación de todos, ciudadanía y gobierno, es fundamental. La educación en la prevención del delito es la pieza que, a largo plazo, contribuirá a erradicar la comisión de delitos electorales.

En materia de capacitación a servidores públicos, los retos son muchos y muy distintos, pero el punto de partida debe ser la construcción de acciones formativas que permitan el desarrollo de una cultura cívica y ciudadana donde el bien común sea el que prevalezca sobre los intereses partidistas o personales.

En este sentido, mi labor como pedagoga se centra en proponer y generar acciones que, al implementarse, promuevan la construcción de aprendizajes significativos y abonen en la formación de una conciencia cívica. En un tema como la prevención de delitos electorales, donde la intención principal es inhibir estas conductas es necesario situar al sujeto en un ámbito que le signifique cómo sus acciones o inacciones pueden afectarlo a él, a otros y al bien común.

Proponer una formación enfocada en el Aprendizaje Basado en Escenarios busca situar al participante como actor principal de su propia formación, a través del

planteamiento de hechos simulados en los que pueda darse cuenta de cómo sus decisiones generan distintas consecuencias que pueden afectar a todos.

La acción formativa planteada se basa en un modelo autogestivo de capacitación en línea puesto que de esta forma se puede llegar en corto tiempo a más personas, no obstante, siempre será necesario recalcar que el uso de plataformas educativas o tecnología no logrará por sí solo que el participante alcance un aprendizaje, las estrategias didácticas que se planteen serán la clave para ello y de ahí la importancia de la figura pedagógica en la construcción de acciones formativas de este tipo.

Promover la prevención de la comisión de delitos en una sociedad que ha perdido la confianza en las instituciones y que vive en un entorno de marginación económica y social, no es tarea sencilla, pero las acciones que hoy se construyan generarán resultados en la consolidación de la democracia de este país y el logro del bien común.

REFERENCIAS

Acuerdo Político Nacional. Suscrito el 27 de enero de 1994 por ocho candidatos a la Presidencia de la República y los correspondientes partidos políticos nacionales. Recuperado el 8 de septiembre de 2020, de: <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1994-01-004-214.pdf>

Ahumada, V. (2013). El Aprendizaje Basado en Escenarios (ABE). En: *Metodologías, Estrategias y Herramientas Didácticas Para el Diseño de Cursos en Ambientes Virtuales de Aprendizaje en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Recuperado el 23 de octubre de 2020, de: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/5396/151004%20Casos.pdf?sequence=1#page=55>

Alfonso, I. (2003). *La educación a distancia*. ACIMED, V. 11, No. 1, La Habana. Recuperado el 10 de agosto de 2020, de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352003000100002

Bartolomé, A. (2004). *Blended Learning. Conceptos básicos*. Revista de Medios y Educación, mayo, número 023, Universidad de Sevilla, Sevilla, España pp. 7-20. Recuperado el 25 de agosto de 2020, de: <https://www.redalyc.org/pdf/368/36802301.pdf>

Belloch, C. (2012). *Diseño Instruccional*. Recuperado el 27 de agosto de 2020, de: <http://www.uv.es/~bellochc/pedagogia/EVA4.pdf>

Benítez, M.G. (2010). *El modelo de diseño instruccional ASSURE aplicado a la educación a distancia*. Tlatemoani, Revista Académica de Investigación,

nº1. Recuperado el 27 de agosto de 2020, de:
http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/01/pdf/63-77_mgbl.pdf

Boud, D. y Molloy, E. (2015). *El feedback en educación superior y profesional: comprenderlo y hacerlo bien*. Narcea, S. A. de Ediciones, Madrid, España.
Recuperado el 20 de octubre de 2020, de:
https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=4whACwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA13&dq=qu%C3%A9+es+feedback+educaci%C3%B3n&ots=5tvJfCJhSI&sig=pvdlGqgjlpO_WOHp6VX06uAgVbE#v=onepage&q=los%20alumnos%20descubren%20si&f=false

Breakey, K. M., Levin, D., Miller, I., y Hentges, K. E. (2008). *The use of scenario based learning interactive software to create custom virtual laboratory scenarios for teaching genetics*. Genetics Education. Recuperado el 18 de octubre de 2020, de:
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2475722/pdf/GEN17931151.pdf>

Cabrero A., J. (2006). *Bases pedagógicas del e-learning*. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento. Recuperado el 19 de agosto de 2020, de:
<https://www.redalyc.org/pdf/780/78030102.pdf>

Clark, R. C., y Mayer, R. E. (2011). *E-learning and the science of instruction: Proven guidelines for consumers and designers of multimedia learning*. San Francisco, USA. Pfeiffer. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de:
<http://dx.doi.org/10.1002/9781118255971>

Colvin, R. (2012). *Scenario-based e-learning: Evidence-Based Guidelines for Online Workforce Learning*. Pfeiffer. Recuperado el 20 de octubre de 2020, de: <https://learning.oreilly.com/library/view/scenario-based-e-learning-evidence-based/9781118416457/>

Dewey, J. (1995). *Democracia y educación: una introducción a la filosofía de la educación*. Madrid, España: Morata.

Durkheim, E. *Educación y Sociología*. Ediciones Península, Barcelona.

Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales. (Sin fecha, a)
Conócenos. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de:
<http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Conocenos>

Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales. (Sin fecha, b)
Estrategia de la prevención del delito. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de:
http://www.fepade.gob.mx/es/fepade/Material_para_la_prevenccion_del_delito_o_electoral_en_comunidades_y_pueblos_indigenas#panel-cap2

García Aretio, L. (1987). *Hacia una definición de Educación a Distancia*. Boletín informativo de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a distancia. Abril. Año 4, No. 18, 4pp. Recuperado el 14 de agosto de 2020, de: <https://www2.uned.es/catedraunesco-ead/articulos/1987/hacia%20una%20definicion%20de%20educacion%20a%20distancia.pdf>

García Aretio, L. (1991). *Un concepto integrador de enseñanza a distancia*. Publicado en *Radio y Educación de Adultos*. No. 17, 3-6pp, Boletín cuatrimestral Mayo-Agosto. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de: <https://www2.uned.es/catedraunesco-ead/articulos/1991/un%20concepto%20integrador%20de%20ensenanza%20a%20distancia.pdf>

García Aretio, L. (1999, a). *Historia de la Educación a distancia*. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia. Vol. 2, No.1, Junio, Año 1999, 30 p. Recuperado el 29 de agosto de 2020, de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:20705/historia_eduacion.pdf

García Aretio, L. (1999, b). *Fundamento y Componentes de la Educación a Distancia*. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, Vol. 2, No. 2, Diciembre. Año 1999, 19 p. Recuperado el 14 de agosto de 2020, de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:20685/fundamentos_componentes.pdf

García Aretio, L. (2001). *La educación a distancia. De la teoría a la práctica*. Editorial Ariel S. A. Barcelona, 328 pp. Recuperado el 22 de noviembre de 2020, de: https://www.researchgate.net/publication/235664852_La_educacion_a_distancia_De_la_teor%C3%ADa_a_la_practica

García Aretio, L. (2002). *Es educación a distancia*. Editorial del BENED, Junio. Año 2002, 2 pp. Recuperado el 14 de agosto de 2020, de: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:20135/eseducacio.pdf>

Gómez, A. (2017). "La importancia del guion instruccional en el diseño de ambientes virtuales de aprendizaje". *Revista Academia y Virtualidad*, 10, (2), 47-60. Recuperado el 17 de octubre de 2020, de: <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/ravi/article/viewFile/2868/2639>

Instituto Nacional Electoral. (2018). Memoria gráfica. Proceso Electoral 2017 – 2018. Editorial Impresora Apolo, Ciudad de México. Recuperado el 17 de septiembre de 2020, de: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

Naidu, S., Menon, M., Gunawardena, C., Lekamge, D. y Karunanayaka, S. (2007). *How Scenario-based learning can engender reflexive practice in distance education*. En Spector, M. (Ed.) *Finding your online voice: stories told by experienced online educators*. Routledge, New York, NY. (pp. 53-71).

Recuperado el 17 de octubre de 2020, de:

https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=XEEOE0MYGTUC&oi=fnd&pg=PA53&dq=scenario+based+learning&ots=5OjACxUZ9t&sig=ESZ7swgdIm2ZYPQgbQ2XD_hHQTW#v=onepage&q=scenario%20based%20learning&f=false

Navarrete-Cazalez, Z. y Manzanilla-Granados, H. M. (2017). Panorama de la educación a distancia en México. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 13 (1), 65-82. Recuperado el 18 de agosto de 2020, de:

<https://www.redalyc.org/pdf/1341/134152136004.pdf>

Pastor, M. (2001). *Orígenes y evolución del concepto de educación no formal*. *Revista española de Pedagogía*, Universitat de les Illes Balears, Vol. 59, No. 220, septiembre-diciembre 2001, 525-545. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/23701.pdf>

Patiño, J. (2012). *El sistema federal y los delitos electorales*. Cuadernos para el Debate. Proceso Electoral Federal 2011-2012. Instituto Federal Electoral. Recuperado el 8 de septiembre de 2020, de:

https://portalanterior.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/02_SistemaFederalYDelElect.pdf

Pisanty, A. (2001). *Educación. Panorama de la Educación a Distancia*. Observatorio UNAM-UNESCO del Campus Virtual. México. Recuperado el 29 de agosto de 2020, de: <http://www.geocities.ws/cibercero/hw/foro/II7.html>

Polo, M. (2003). *Aproximación a un Modelo de Diseño: ADITE*. Docencia Universitaria, Vol. 1, No. IV, Año 2003, DADPRO-UCV, Universidad Central de Venezuela. Recuperado el 25 de agosto de 2020, de:
http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/sadpro/Documentos/docencia_vol4_n1_2003/7_art._4Marina_Polo.pdf

Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2012, 23 de julio). *Reglamento del a Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5260683&fecha=23/07/2012

Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2014, 23 de mayo). *Ley General en Materia de Delitos Electorales*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345956&fecha=23/05/2014

Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2016, 18 de julio). *Ley General del Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 17 de septiembre de 2020, de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf

Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (2009, 28 de abril). *Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 8 de septiembre de 2020, de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5088786&fecha=28/04/2009

Roldán, O. (2003). *Guía para la elaboración de un programa en educación a distancia*. Recuperado el 28 de octubre de 2020, de:

<https://pdf4pro.com/view/gu-237-a-para-la-elaboraci-243-n-de-un-programa-de-1c729.html>

Sarramona, J. (1989). *Fundamentos de Educación*. CEAC, España, pp. 27-49.

Secretaría de la Función Pública. (2018, 15 de octubre). *Guía de Gobierno Abierto 2018*. Recuperado el 25 de septiembre de 2020, de:
<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/guia-de-gobierno-abierto-2018>

Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 9 de septiembre de 2020, de:
<http://www.dof.gob.mx/constitucion/constitucion.pdf>

Senado de la República. (Sin fecha). *La organización política de México*. Recuperado el 9 de septiembre de 2020, de:
https://www.senado.gob.mx/64/politica_ninos/republica

Snegirev, S. (2016). *Branching scenarios: what you need to know*. eLearning Industry. Recuperado el 16 de octubre de 2020 de:
<https://elearningindustry.com/branching-scenarios-need-know>

Solari, A y Monge, G. (2004). *Un desafío hacia el futuro: educación a distancia, nuevas tecnologías y docencia universitaria*. Primer Congreso Virtual Latinoamericano de Educación a Distancia. Recuperado el 14 de agosto de 2020, de: <http://www.geocities.ws/alievies/hwct/t4/birriroberto.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1

1. Manual de navegación para la plataforma moodle 2
2. Manual de navegación para la plataforma MéxicoX 8

Curso para servidores y servidoras públicos.

PREVENCIÓN EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA

¡Bienvenido(a)! A continuación, te daremos información importante para que puedas navegar en la plataforma donde se encuentra el curso en línea al que has sido registrado.

El periodo en el que tendrás disponible el curso será de **3 días** de acuerdo a las fechas que se te hayan indicado. No existen horarios específicos en los que te debas conectar, puedes avanzar a tu propio ritmo y podrás ingresar a cualquier hora del día ya que la plataforma se encontrará disponible las 24 horas.

La dirección electrónica de la plataforma es:

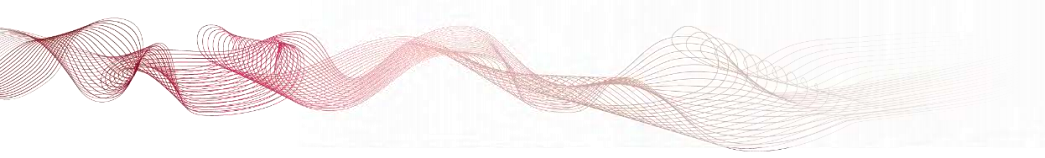
[dirección web](#)

Para ingresar debes escribir el nombre de usuario y la contraseña que se te asignaron en la caja de ingreso.



The image shows a login interface for INACIPE (Instituto Nacional de Ciencias Penales). At the top center is the INACIPE logo, which consists of a stylized red and black circle with the text 'INACIPE' and 'INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES' below it. Below the logo, there are two input fields: 'Nombre de usuario / Email' and 'Contraseña'. To the right of these fields, there is a link that says '¿Olvidó su nombre_de_usuario o contraseña?'. Below the input fields, there is a checkbox labeled 'Recordar nombre_de_usuario'. At the bottom of the form is a dark blue button with the text 'Ingresar'. To the right of the button, there is a message: 'Las 'Cookies' deben estar habilitadas en su navegador' with a small blue question mark icon.

Toma en cuenta que la contraseña está conformada por letras (mayúsculas y minúsculas), números y símbolos, para evitar omisiones o errores involuntarios al escribir los datos te sugerimos copiar y pegar el texto en la celda correspondiente.



¿CÓMO ENTRAR AL CURSO?

Una vez dentro de la plataforma, deberás dar clic en el título **Curso para servidoras y servidores públicos**, para poder ingresar al curso.

The screenshot shows the INACIPE platform interface. At the top, there is a navigation bar with the INACIPE logo, the language 'ESPAÑOL - MÉXICO (ES_MX)', and the user name 'Estudiante Genérico'. Below the navigation bar, there is a sidebar menu on the left with options: 'Tablero', 'Página inicial del sitio', 'Calendario', 'Archivos privados', 'Mis cursos', and 'PMDEEC-FEPADE'. The main content area displays the user's profile 'Estudiante Genérico' and a 'MY COURSES' section. In the 'MY COURSES' section, there is a course card for 'Curso para servidoras y servidores públicos' with a progress bar and the INACIPE logo. The course title is highlighted with a red rectangular box.

¿CÓMO NAVEGAR EN EL CURSO?

El curso está dividido en siete secciones: encuadre, desarrollo de cinco temas y el cierre del curso.

Para navegar por cada una de las secciones, debajo de la portada encontrarás botones numerados, al seleccionar cada uno podrás cambiar de tema.



En cada tema, encontrarás un ícono de libro y una liga para entrar a los contenidos, deberás hacer clic en la liga para verlos.



Para navegar dentro de los contenidos de cada tema, tienes dos opciones:

1. Utilizar las fechas dentro de la pantalla de contenido.

Curso para servidoras y servidores públicos

Tablero / Mis cursos / PMDEEC-FEPADE / Autoridades electorales / AUTORIDADES ELECTORALES

AUTORIDADES ELECTORALES

◀ Anterior: 1.2 Autoridades electorales jurisdiccionales

Siguiente: 1.4 Fiscalías especializadas ▶

1.3 Autoridades electorales administrativas

Las autoridades electorales administrativas son las encargadas de organizar los procesos, a continuación te decimos cuáles son:

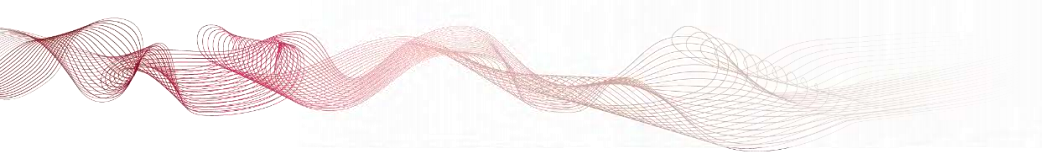
Instituto Nacional Electoral (INE)

Es el organismo público y autónomo encargado de realizar las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales: elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión; así como organizar, en coordinación con los Organismos Públicos Electorales de la entidades federativas, las elecciones locales en los Estados de la República y la Ciudad de México. De acuerdo con la Constitución, en algunos supuestos, puede también encargarse de organizar directamente las elecciones locales.

INE
Instituto Nacional Electoral

El Consejo General es el Órgano Central del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. Se integra por un consejero Presidente y diez consejeros electorales.

2. Utilizar el menú que se encuentra del lado derecho, seleccionando cada uno de los temas.



Curso para servidoras y servidores públicos

Tablero / Mis cursos / PMDEEC-FEPADE / Autoridades electorales / Autoridades electorales

Autoridades electorales



Fiscalías especializadas

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

Es la fiscalía perteneciente a la Procuraduría General de la República que goza de autonomía técnica y de gestión, se encarga de procurar justicia en materia penal electoral al investigar, perseguir y prevenir el delito electoral para garantizar la legalidad en los procesos electorales y coadyuvar a la renovación periódica y pacífica del poder público en el país.

Su función principal es la de Ministerio Público en la investigación de la probable comisión de delitos electorales, -como institución procuradora de

TABLA DE CONTENIDOS

- ¿Qué es una autoridad electoral?
- Autoridades electorales jurisdiccionales
- Autoridades electorales administrativas
- Fiscalías especializadas

Al terminar la revisión del tema en el que te encuentres, regresa a la pantalla principal del curso haciendo clic en la flecha que señala hacia arriba o en las iniciales del curso en la barra de navegación horizontal (PMDEEC-FEPADE).

Curso para servidoras y servidores públicos

Tablero / Mis cursos / **PMDEEC-FEPADE** / Autoridades electorales / AUTORIDADES ELECTORALES

AUTORIDADES ELECTORALES

◀ Anterior: 1.3 Autoridades electorales administrativas

Salir del libro ▶

1.4 Fiscalías especializadas

Por último, revisaremos cuáles son las Fiscalías que intervienen en materia electoral.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

Es la fiscalía perteneciente a la Procuraduría General de la República que goza de autonomía técnica y de gestión, se encarga de procurar justicia en materia penal electoral al investigar, perseguir y prevenir el delito electoral para garantizar la legalidad en los procesos electorales y coadyuvar a la renovación periódica y pacífica del poder público en el país.

Su función principal es la de Ministerio Público en la investigación de la probable comisión de delitos electorales, -como institución procuradora de justicia penal electoral-. Dentro de sus atribuciones tiene el prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales que surjan de las acciones que atentan contra el voto, afectando el desarrollo normal y resultados del proceso electoral. Para ello, cuenta con autonomía técnica para integrar y resolver carpetas de investigación en materia electoral federal y local en los términos de la ley, así como para intervenir en los procesos legales y juicios de amparo de su competencia, con entera independencia de las unidades de la Procuraduría General de la República.

Menú

Una vez que hayas concluido la revisión de cada tema, realiza las actividades de autoevaluación correspondientes. Encontrarás cada actividad debajo del acceso al contenido de cada tema.



Las actividades son de diferente tipo: cuestionario, relación de columnas, sopa de letras, etc., en cada una encontrarás las instrucciones para poder realizarlas. Estas actividades, no tienen un puntaje para la acreditación del curso ya que su finalidad es reforzar los temas vistos. Para acreditar el curso deberás presentar la evaluación final y obtener un puntaje mínimo de 8 en una escala de 10 puntos.

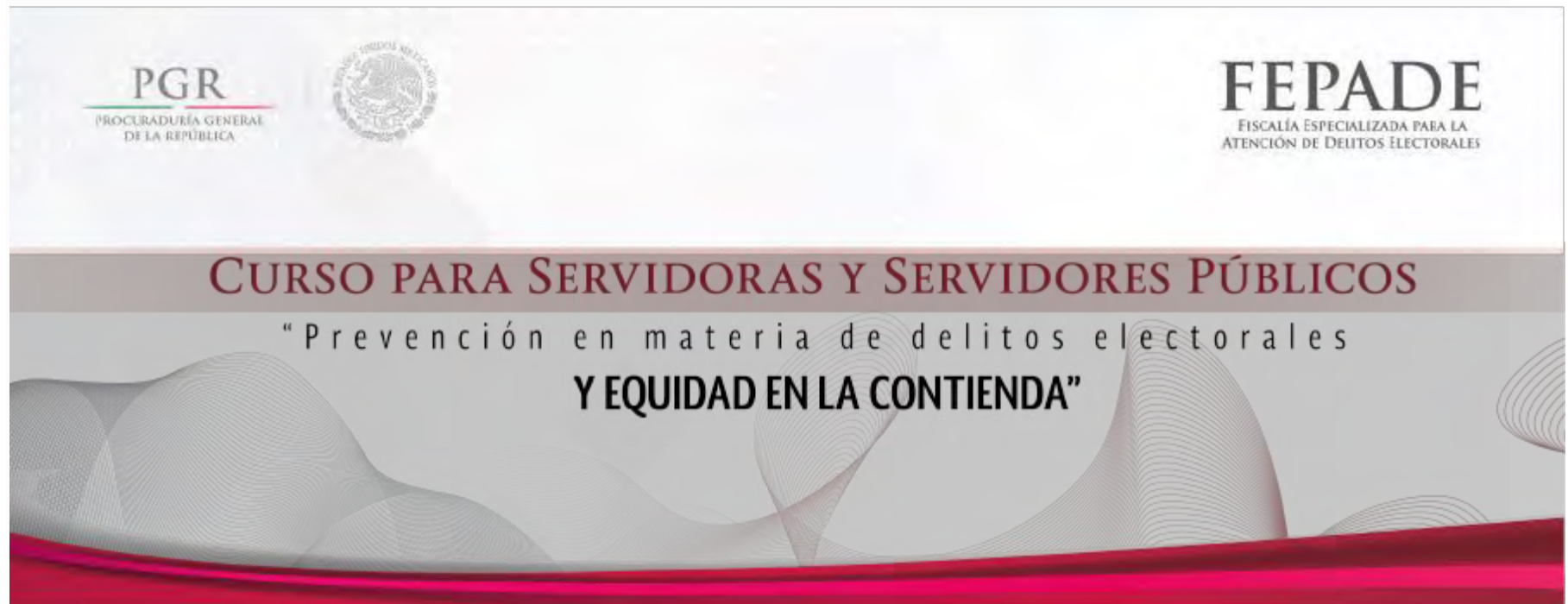
Es importante que nos hagas saber cualquier dificultad técnica o duda que tengas al arranque del curso para estar en posibilidades de apoyarte y que continúes sin contratiempos, al correo: _____

Bienvenido a PEMD18056X Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda

Actualizaciones y noticias del curso

Abril 15, 2018



Acerca del curso

Éste, es un curso en materia de delitos electorales y equidad en la contienda. En él se revisan las características generales de las etapas que conforman un proceso electoral, así como las autoridades que intervienen. Asimismo, se dan a conocer las conductas que son consideradas delitos electorales, resaltando la importancia de la prevención de la comisión de las mismas para evitar poner en riesgo la imparcialidad y equidad en la contienda sobre todo cuando se es servidora o servidor público. Por último, se revisan los sistemas de atención ciudadana para la denuncia de delitos electorales.

¿Qué temas se revisan en el curso?

1. Autoridades electorales.
2. El proceso electoral y sus etapas.
3. Delitos electorales cometidos por los servidores públicos.
4. Imparcialidad y equidad en la contienda.
5. Medios de denuncia ante la FEPADE.

¿Qué aprenderé en el curso?

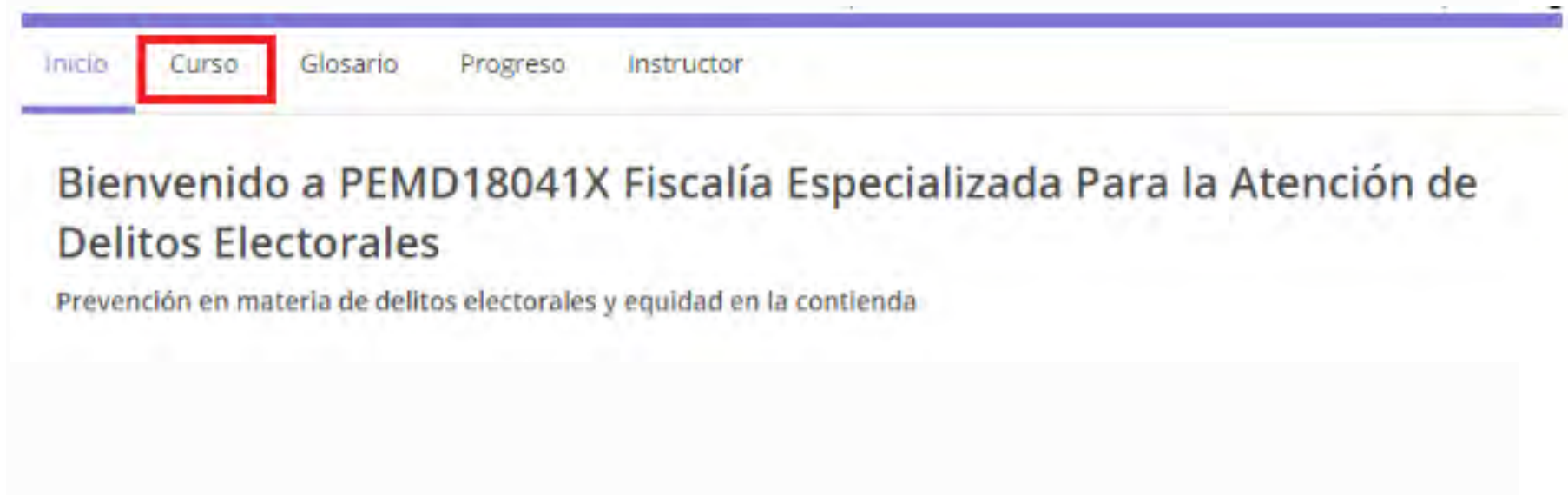
En este curso identificarás la importancia de la correcta actuación y ejercicio de funciones de las y los servidores públicos en materia electoral y equidad en la contienda, así como cuáles son los delitos electorales en los que pueden incurrir y las sanciones aplicables en caso de cometerlos.

¿Quién imparte el curso?

La Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

¿Cómo entro a los contenidos?

Los contenidos del curso, así como las actividades, se encuentran dentro de la pestaña **Curso**, deberás dar clic en ella para ingresar.



Dentro de la misma, ingresa a cada uno de los temas, dando clic en los vínculos de acceso.

Prevencción en materia de delitos electorales y equidad en la contienda

Buscar en el curso

Este curso acaba en 4 días el 3 de may. de 2018.
Para recibir un certificado, debe completar todos los requerimientos antes de esta fecha.

Encuadre general del curso

Aspectos generales

1. Autoridades electorales

Acceso a contenido Tema 1

acceso a contenidos

The image shows a course page with a search bar and a deadline notice. Two red boxes highlight 'Aspectos generales' and 'Acceso a contenido Tema 1', with red lines pointing to the text 'acceso a contenidos'.

En cada tema, recorre los contenidos utilizando la barra de navegación.



Preguntas frecuentes

¿Qué duración tiene el curso?

El curso tiene una duración de 10 horas, esto no significa que debas estar 10 horas conectado al mismo, ya que por su carácter autogestivo, cada persona avanza a su propio ritmo pudiendo terminar incluso en un periodo mucho menor. Estará disponible durante un periodo de 3 días, las 24 horas. No hay horarios específicos en los que te debas conectar ya que cada quien puede avanzar a su propio ritmo de acuerdo a la organización de sus actividades.

¿Cómo acredito el curso?

Para acreditar, deberás obtener un puntaje de 80 sobre una escala de 100 en la evaluación final. Una vez que presentes la evaluación final, podrás verificar tu puntaje en la pestaña **Progreso**

¿Se emite constancia del curso?

Si acreditas el curso, obtendrás la constancia del mismo emitida por MéxicoX. Ésta no tiene valor curricular.

¿A quién me acerco si tengo dudas del curso?

El curso es autogestivo, lo que significa que no hay asesores en el mismo, si tienes alguna duda de contenido manda un correo a fepade@mexicox.gob.mx

¿Qué puedo hacer si tengo problemas técnicos?

Envía un correo a soporte@mexicox.gob.mx

Te pedimos incluyas una descripción detallada del problema y capturas de pantalla para que te podamos ayudar de mejor manera.

También puedes consultar las redes sociales de MéxicoX:



[Aviso de privacidad FEPADE](#)

ANEXO 2

Texto del Compromiso por el Blindaje Electoral.

CIERRE DE CURSO

COMPROMISO POR EL BLINDAJE ELECTORAL

En el marco de las acciones que realiza la FEPADE como parte del Blindaje Electoral y una vez que has revisado los temas de este curso y comprendido cuáles son las conductas que como servidora o servidor público no debes cometer para no incurrir en un delito electoral, te invitamos a firmar el **Compromiso por el Blindaje Electoral**.

La aceptación de este compromiso es un **acto totalmente voluntario**, el no hacerlo no afecta en ningún sentido tu participación en el curso o la acreditación del mismo.

En el marco de los procesos electorales federal y locales 2017-2018 y en observancia a la obligación de respetar los principios que rigen el actuar de las y los servidores públicos, me comprometo a cumplir con lo que mandatan las leyes vigentes en materia electoral.

Por lo anterior, consciente del privilegio y alta responsabilidad que conlleva el servicio público, manifiesto mi compromiso de no cometer conductas que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos electorales.

Asimismo, participaré en el ámbito de mis atribuciones, en las acciones del *Programa Nacional de Blindaje Electoral*, que tienen como finalidad garantizar a la sociedad que los recursos y programas institucionales, no serán utilizados con fines político electorales.

Con esta acción, refrendo el compromiso de las personas que formamos parte del servicio público, de fortalecer los principios y valores democráticos que definen a nuestro país.

Firma

En el siguiente recuadro firma el Compromiso por el blindaje electoral. Escribe **Sí me comprometo** o **No me comprometo** según sea tu decisión. Éste acto es totalmente voluntario y no afecta tu desempeño en el curso.

ANEXO 3

1. Tipo de constancia emitida para aquellos que acreditaron el curso en línea en la plataforma Moodle de INACIPE.
2. Tipo de constancia emitida para aquellos que acreditaron el curso en el curso en línea en la plataforma México X
3. Formato para la elaboración de constancia para las personas que acreditaron el curso en la plataforma AVAC o Moodle propio.

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

Nombre

por culminar satisfactoriamente el curso E-learning:

Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda.

que se impartió del 5 de marzo al 9 de marzo de 2018
con duración de 10 horas.

DR. HÉCTOR MARCOS DÍAZ - SANTANA CASTAÑOS
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

MTRO. GERARDO LAVEAGA RENDÓN
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Otorgan la presente CONSTANCIA a

Nombre

por haber concluido el curso masivo abierto en línea

**Prevención en materia de delitos electorales y
equidad en la contienda**

Impartido por Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales,
a través de la plataforma MéxicoX.

Héctor Díaz Santana

Titular de la Fiscalía Especializada Para la Atención de
Delitos Electorales

Jorge Fausto Medina Viedas

Director General de Televisión Educativa

Este curso no acredita al participante como alumno oficial de la institución que lo imparte. No contiene créditos académicos ni revalidación académica en ninguno de los programas de estudios formales o de extensión.

Coordinación General
@prende.mx



**LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES Y *NOMBRE INSTITUCIÓN***

otorgan la presente

CONSTANCIA A:

Nombre

por haber participado en el curso en línea:

**“Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la
contienda”**

con duración de 10 horas.

Ciudad de México, a *fecha*.

CADENA DE CARACTERES

Código QR

NOMBRE

CARGO EN LA DEPENDENCIA